

ESTADO DE COLIMA

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, (CONSISTENCIA Y RESULTADOS) DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) (Ejercicio Fiscal 2017)

Colima, abril de 2018



PROSPECTIVA FINANCIERA

**EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (CONSISTENCIA Y RESULTADOS) DEL FONDO DE
APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO
FEDERAL (FASP). Ejercicio Fiscal 2017.**

C O N T E N I D O

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. ANTECEDENTES.....	4
III. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO:	6
III.1 Objetivo General.....	6
III.2 Objetivos Específicos.....	6
IV. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO:	7
IV.1. Alcances de la Evaluación de Desempeño.....	7
IV.2. Especificaciones de la Evaluación de Desempeño.....	7
IV.3. Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación de Desempeño.....	8
V. ANEXO A. CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP).....	9
V.1. Apartados de la Evaluación y Metodología.....	9
V.2. Criterios generales para responder las preguntas:	9
V.2.1. Formato de respuesta.....	9
V.2.2. Consideraciones para dar respuesta.....	10
VI. EVALUACIÓN:	12
VI.1. Características del Fondo.....	12
VI.2. Contribución y destino.....	20
VI.3. Gestión.....	25
VII. GENERACIÓN DE INFORMACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.....	30
VIII. ORIENTACIÓN Y MEDICIÓN DE RESULTADOS.....	34
IX. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	36
X. ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS.....	40
XI. FORMATOS DE ANEXOS.....	43

FORMATOS Y ANEXOS:

Anexo 1. Destino de las aportaciones en la entidad federativa.....	43
Tabla 1. Presupuesto del Fondo en 2017 por Capítulo de Gasto.....	43
Tabla 2. Presupuesto ejercido del Fondo en 2017 por destino de acuerdo a LCF.....	44
Tabla 3. Presupuesto ejercido del Fondo en 2017 por distribución geográfica.....	45
Anexo 2. Concurrencia de recursos en la entidad.....	46
Anexo 3. Procesos en la gestión del Fondo en la entidad.....	47
Anexo 4. Resultados de los indicadores estratégicos y de gestión del Fondo.....	49

SIGLAS Y ACRÓNIMOS:

CGARF E Criterios Generales para la Administración de los Recursos FASP para el Ejercicio 2017 y subsecuentes

CONAC Consejo Nacional de Armonización Contable

CNSP Consejo Nacional de Seguridad Pública

CONEVAL Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

FASP Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública

LCF Ley de Coordinación Fiscal

LFPRH Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

LGCG Ley General de Contabilidad Gubernamental

LGSNSP Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

LGTAIP Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

LTEC Ley de Transparencia del Estado de Colima

MIR Matriz de Indicadores para Resultados

SESNSP Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

SESESP Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

SFU Sistema de Formato Único

SHCP Secretaría de Hacienda y Crédito Público

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (CONSISTENCIA Y RESULTADOS) DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)

I. INTRODUCCIÓN

La Evaluación de Desempeño (Consistencia y Resultados) que se presenta a continuación corresponde al Programa del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) en el Estado de Colima y se realiza con base en el modelo de Términos de Referencia (TDR) del Consejo Nacional de Evaluación de la Política Pública del Desarrollo Social (CONEVAL).

Es importante señalar que el FASP forma parte de un Fondo de Programas y Acciones que el Gobierno Federal transfiere a las Haciendas Públicas de los Estados y el Distrito Federal cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que la Ley de Coordinación Fiscal dispone. Así, la operación del Ramo 33 está elevada a mandato legal en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, en el que se establecen las aportaciones federales para la ejecución de las actividades relacionadas con áreas prioritarias para el desarrollo nacional, como la educación básica y normal, salud, combate a la pobreza, asistencia social, infraestructura educativa, fortalecimiento de las entidades federativas y para los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, seguridad pública, educación tecnológica y de adultos, y con fines específicos.

Uno de estos fines específicos, es el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), que tiene por objeto establecer las directrices, mecanismos y metodologías que deberán cumplir las entidades federativas para el seguimiento y evaluación de las metas y recursos convenidos en los Convenios de Coordinación y Anexos Técnicos Únicos respectivos, celebrados entre la Federación y las entidades federativas para el ejercicio 2017.

Mediante la presente Evaluación de Desempeño (Consistencia y Resultados), la información se proporciona con el objeto de obtener una retroalimentación en el diseño, gestión y resultados del programa FASP, para lo cual se encuentra dividida en 6 apartados, a saber: 1. Diseño; 2. Planeación y Orientación a Resultados; 3. Cobertura y Focalización; 4. Operación; 5. Percepción de la Población Atendida y, 6. Medición de Resultados.

Los seis apartados incluyen 15 preguntas binarias (si-no), cada una de ellas bajo sustento documental enunciado en la respuesta además de un breve argumento de justificación y cuatro niveles a elegir en caso de que se responda de manera afirmativa. Las respuestas restantes, son descriptivas o comparativas, por lo que no cuentan con valoraciones.

II. ANTECEDENTES

La Ley de Coordinación Fiscal (LCF), contempla la distribución del recurso que se destine a través del Ramo General 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” a partir del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).

Para el ejercicio fiscal 2017 se destinaron \$651,861.7 millones de pesos al Ramo General 33 que comprende 8 Fondos¹. De esta asignación, correspondieron al FASP \$7 mil millones de pesos, es decir el equivalente al 1.07% del total.

Dentro de los 8 Fondos, se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), que es coordinado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En los siguientes puntos se destacan sus características principales, a saber:

1. Es coordinado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
2. De conformidad con la clasificación funcional del gasto, se encuentra clasificado dentro de la función de “GOBIERNO”.
3. El CONEVAL lo categoriza para el objetivo de su evaluación en el fortalecimiento de las capacidades instituciones, organizacionales y de gestión².
4. Su gasto está condicionado a fines específicos.
5. Su administración y ejercicio se realiza conforme a las leyes locales.
6. Está sometido a la fiscalización tanto de la federación como local.

El artículo 49, fracción V de la LCF señala que “el ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo, deberá sujetarse a la Evaluación del Desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y que los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, con el propósito de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de la entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.”

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), establece en su artículo 79, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en el ámbito de su competencia, enviarán al Consejo Nacional de Armonización Contable los criterios de evaluación de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del

¹ 1 Los ocho Fondos vigentes son: Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto operativo (FONE); Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA); Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS); Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF); Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM); Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

² CONEVAL. Informe de resultados 2015-2017, evaluación de los Fondos del Ramo General 33.

Distrito Federal así como los Lineamientos de Evaluación que permitan homologar y estandarizar tanto las evaluaciones como los indicadores estratégicos y de gestión.

Con base en lo anterior, y de conformidad con las atribuciones de la Secretaría de Planeación y Finanzas conferidas en el artículo 23 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Colima y 67 de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del estado de Colima y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 21,22, y 25 de los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Seguimiento de los Programas de la Administración Pública Estatal y del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el estado de Colima conforme a las atribuciones conferidas en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública en sus artículos 19 fracciones XII, XXVI, se tiene la intención de llevar a cabo la Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP).

III.OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

Los objetivos que se pretenden con la realización de la presente Evaluación de Desempeño son los siguientes:

III. 1. Objetivo General

Evaluar el desempeño, consistencia y resultados de las aportaciones en la entidad federativa para el ejercicio fiscal 2017 con el objeto de mejorar la gestión, los resultados y la rendición de cuentas. Contar con una Evaluación del Desempeño de los recursos federales FASP para el estado de Colima, contenidos en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2017 para el presente ejercicio fiscal, con base en la información institucional, documentos normativos, programáticos y financieros, de planeación, manuales operativos, etc., entregada por las unidades responsables de los programas y recursos federales para su análisis y evaluación.

III.2. Objetivos Específicos

1. Estimar y valorar la contribución y el destino de las aportaciones mediante análisis de las normas, información institucional, indicadores, información programática y presupuestal.
2. Evaluar los principales procesos en la gestión y operación de las aportaciones en la entidad federativa, con el objetivo de identificar los problemas o limitantes que obstaculizan la gestión del Fondo, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoran la capacidad de gestión del mismo en la entidad federativa. Valorar el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la implementación de las aportaciones en la entidad federativa, así como los mecanismos de rendición de cuentas.
3. Verificar el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la implementación de las aportaciones en el estado, así como los mecanismos de rendición de cuentas.
4. Valorar la orientación a resultados, y el desempeño del Fondo en la entidad federativa.

IV. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO:

IV.1. ALCANCES DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

1. Identificar los principales resultados del ejercicio presupuestal, el comportamiento del presupuesto asignado, modificado y ejercido, la distribución por el rubro que atiende el Fondo, analizando los aspectos más relevantes del ejercicio del gasto.
2. Analizar el comportamiento de los indicadores (MIR), sus resultados y el avance en relación con las metas establecidas.
3. Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora que han sido atendidos, exponiendo los avances más importantes al respecto, incluyendo la opinión de los responsables del programa o Fondo evaluado.
4. Identificar las fortalezas, retos y recomendaciones sobre el desempeño del Fondo en la entidad federativa en el ejercicio fiscal concluido 2017 a través del análisis de gabinete con la información documentada y complementada con entrevistas a profundidad con los responsables del Fondo en la entidad, con la finalidad de retroalimentar la contribución, consistencia, y el desempeño local del Fondo.

IV.2. ESPECIFICACIONES DE LA EVALUACIÓN

La evaluación se realizará basándose en información institucional, a nivel nacional y estatal disponibles. De conformidad con los Términos de Referencia emitidos por la entidad y en concordancia (en lo aplicable) con lo establecido por el CONEVAL en su Modelo de Términos de Referencia, el documento abordará los siguientes apartados principales en su contenido:

DATOS GENERALES DEL PROGRAMA O FONDO EVALUADO

Los datos generales del programa evaluado, se presentará en forma concreta, sin incluir un análisis de lo que se presenta, únicamente descriptivo, en forma de figuras o tablas, cuyo contenido debe ser:

- a) El nombre completo del programa o Fondo evaluado.
- b) La dependencia, entidad y unidad responsable del programa o Fondo evaluado.
- c) El presupuesto autorizado, modificado y ejercido en el ejercicio fiscal que se está evaluando.
- d) El objetivo, las metas planteadas a lograr y/o los rubros a atender, obras o productos que genera.
- e) La población objetivo y atendida en el ejercicio fiscal que se está evaluando.
- f) La Alineación del programa o Fondo al Plan Nacional de Desarrollo (PND) en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo (PED) y al Programa Sectorial que corresponda.

Análisis del Presupuesto

Se presenta un análisis del presupuesto original, modificado y ejercido, considerando las características particulares del FASP y sus Programas y Subprogramas con la información que se tenga disponible.

Se explica en forma clara, concreta, en tablas y gráficas, los datos más relevantes del ejercicio presupuestal del periodo evaluado, que permita visualizar el porcentaje de cumplimiento presupuestal.

IV.3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

✓ Conclusiones

Es la opinión respecto del desempeño de los Programas y Subprogramas, que relacionan los principales hallazgos reportados en la evaluación con el fin y el propósito de cada uno de ellos.

Se identifican claramente las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas de cada programa y subprograma derivadas de la evaluación.

Las respectivas conclusiones se presentarán de manera puntual y explicando detalladamente de forma concreta, utilizando algún esquema que contenga un listado ordenado de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA). Se considerarán dentro del FODA los siguientes ámbitos:

- ✓ Ámbito programático.
- ✓ Ámbito presupuestal,
- ✓ Ámbito de indicadores.
- ✓ Ámbito de atención de los aspectos susceptibles de mejora.

✓ Recomendaciones

Se identifican las recomendaciones factibles en el corto y mediano plazo, considerando las áreas de oportunidad detectadas en la evaluación.

Se redactan como medidas para la mejora de los Programas y Subprogramas, considerando su propósito y la normatividad aplicable.

En todo momento, deberán ser aplicables en el ámbito de competencia estatal y en un sentido práctico, considerando la capacidad del Gobierno y la normatividad aplicable.

El periodo de la Evaluación corresponderá del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

V. ANEXO A. CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP)

Se tomaron como modelo los criterios del CONEVAL, y se adecuó lo pertinente para su orientación a la evaluación del FASP.

V.1. Apartados de la Evaluación y Metodología

La evaluación se divide en seis apartados y 13 preguntas de acuerdo con el siguiente cuadro:

No.	Apartado	Preguntas	Total
1	Características del Fondo	-	-
2	Contribución y destino	1 a 4	4
3	Gestión y operación	5 a 9	5
4	Generación de información y rendición de cuentas	10 a 12	3
5	Orientación y medición de resultados	13	1
6	Conclusiones	-	-
	Total	13	13

La evaluación se realiza mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la dependencia responsable de la gestión del Fondo en la entidad a través del área Coordinadora de la Evaluación.

El análisis de gabinete corresponde a las actividades que comprenden el acopio, la clasificación y la valoración de información contenida en registros administrativos, instrumentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otras.

De acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de gestionar el Fondo en la entidad, se llevarán a cabo entrevistas a profundidad con servidores públicos de las dependencias responsables de los procesos del Fondo en el estado.

V.2. Criterios generales para responder las preguntas:

Los apartados dos al cinco, presentan preguntas específicas, de las cuales 9 deben responderse con base en un esquema binario sustentado evidencias documentales y haciendo explícitos los principales argumentos empleados. En los casos en que la respuesta sea "Sí", se debe seleccionar uno de cuatro niveles de respuesta definidos para cada pregunta. Las 4 preguntas que no tienen respuestas binarias (por lo que no incluyen niveles de respuesta) se deben responder con base en un análisis sustentado en evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados.

V.2.1. Formato de respuesta

Cada una de las preguntas deben responderse en un máximo de dos cuartillas e incluir los siguientes conceptos:

- a) La pregunta.
- b) la respuesta binaria (“Sí o No”) o abierta; para las respuestas binarias, en los casos en que la respuesta sea “Sí”, el nivel de respuesta (que incluya el nivel y el criterio).
- d) Análisis que justifique la respuesta.
- e) las fuentes de información utilizadas, en caso de ser públicas la dirección de su ubicación.

V.2.2. Consideraciones para dar respuesta

Para las preguntas que deben responderse de manera binaria (“Sí” o “No”), se debe considerar lo siguiente:

1. Determinación de la respuesta binaria (“Sí” o “No”). Cuando el Fondo no cuente con documentos o evidencia para dar respuesta a la pregunta, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.
2. Si el Fondo cuenta con información para responder la pregunta, es decir si la respuesta es “Sí”, se procede a asignar una valoración de uno de cuatro niveles, considerando los criterios establecidos en cada nivel.

Para el total de las preguntas, los términos de referencia incluyen los siguientes cuatro aspectos que se deben considerar al responder:

1. De manera enunciativa más no limitativa, elementos con los que debe justificar su análisis, así como la información que se debe incluir en la respuesta o en anexos.
2. Fuentes de información mínimas a utilizar para la respuesta.
3. Congruencia entre respuestas. En caso de que la pregunta analizada tenga relación con otra(s), se señala(n) la(s) pregunta(s) con la(s) que debe haber coherencia en la(s) repuesta(s). Lo anterior no implica, en el caso de las preguntas con respuesta binaria, que la respuesta binaria (Sí/NO) o el nivel de respuesta otorgado a las preguntas relacionadas tenga que ser el mismo, sino que la argumentación sea consistente.
4. Algunas preguntas requieren llenar anexos en formatos establecidos. Los anexos que se deben incluir son los siguientes:

Anexo 1. Destino de las aportaciones en el estado.

Anexo 2. Concurrencia de recursos en el estado.

Anexo 3. Procesos en la gestión del Fondo en el estado.

Anexo 4. Resultados de los indicadores estratégicos y de gestión del Fondo.

1. DATOS GENERALES DEL PROGRAMA O FONDO EVALUADO

Nombre completo del Programa o Fondo evaluado.	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).					
La dependencia, entidad y unidad responsable del Programa o Fondo evaluado.	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública					
El presupuesto autorizado, modificado y ejercido en el ejercicio fiscal que se está evaluando.	ORIGEN DE LOS RECURSOS			RECURSOS CONVENIDOS/MODIFICADOS		
	FEDERAL	ESTATAL	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	FEDERAL	ESTATAL	FINANCIAMIENTO CONJUNTO
	130,230,430.00	32,557,607.50	162,788,037.50	130,230,430.00	32,557,607.50	162,788,037.50
El objetivo, las metas planteadas a lograr y/o los rubros a atender, obras o productos que genera.	El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, está destinado a una de las áreas más complicadas de la administración pública: la seguridad de la ciudadanía. Su aplicación debe estar dirigida a aspectos sustantivos de cada una de las corporaciones responsables de los Programas y Subprogramas, con la finalidad fortalecer su actuación y otorgar confianza a la población de que se estará cada día mejor preparados para el combate a la delincuencia, cualquiera que sea la modalidad en que ésta se desarrolle.					
La población objetivo y atendida en el ejercicio fiscal que se está evaluando.	La aplicación del Fondo atiende a la totalidad de la población que vive y confluye en la entidad federativa.					
La Alineación del programa o Fondo al Plan Nacional de Desarrollo (PND) en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo (PED) y al Programa Sectorial que corresponda.	Se alinea al PND - VI.1Eje México en Paz y al PED - Programa Sectorial de Seguridad Pública 2016 -2021					

VI. EVALUACIÓN:

VI.1. Características del Fondo

El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, está destinado a una de las áreas más complicadas de la administración pública: la seguridad de la ciudadanía. Su aplicación debe estar dirigida a aspectos sustantivos de cada una de las corporaciones responsables de los Programas y Subprogramas, con la finalidad fortalecer su actuación y otorgar confianza a la población de que se estará cada día mejor preparados para el combate a la delincuencia, cualquiera que sea la modalidad en que ésta se desarrolle.

Asimismo, obliga a las entidades a ser cada vez más responsables del ejercicio de los recursos y cumplir con los lineamientos establecidos, pero también a dar cumplimiento a las responsabilidades con la población en general que es la beneficiaria final de los servicios de seguridad.

La Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 25 prevé el establecimiento de aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece dicha Ley, por lo que, de conformidad a lo que a partir del ejercicio fiscal 1999, se crea el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (DOF27-12-2018).

Asimismo, en su artículo 44 determina que en cada ejercicio fiscal se hará la distribución de los recursos federales que integran este Fondo entre los distintos rubros de gasto del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y que la distribución a las entidades se realizará con base en los criterios que el Consejo Nacional de Seguridad Pública determine. Estos es, a propuesta de la Secretaría de Gobernación, por medio del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y utilizando para la distribución de los recursos, criterios que incorporen el número de habitantes de los Estados y del Distrito Federal; el índice de ocupación penitenciaria; la implementación de programas de prevención del delito; los recursos destinados a apoyar las acciones que en materia de seguridad pública desarrollen los municipios, y el avance en la aplicación del Programa Nacional de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

De la misma forma, establece los términos en que deberán publicarse los resultados de la aplicación de la fórmula de distribución y firmarse los Convenios y Anexos Técnicos que se suscriban entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las entidades, su entero a las entidades federativas y al Distrito Federal por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Se establece la periodicidad de los reportes a la Secretaría de Gobernación del ejercicio de los recursos del Fondo y el avance en el cumplimiento de las metas, así como las modificaciones o adecuaciones realizadas a las asignaciones previamente establecidas en los Convenios de Coordinación y sus Anexos Técnicos en la materia.

En este último caso, deberá incluirse la justificación y la aprobación del Consejo Estatal de Seguridad Pública correspondiente, o la opinión favorable del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En virtud de que tal reporte debe ser generado por el Sistema de Formato Único (SFU) del portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), los indicadores proporcionan la información sobre los avances obtenidos por la entidad en relación a los Programas de Prioridad Nacional. De esa forma, otorgan una visión sobre el desempeño de la entidad y los resultados en la aplicación de los recursos y el impacto generado, con el cumplimiento de compromisos y metas en las dependencias involucradas en la seguridad pública en el estado, así como en la ciudadanía en general.

Por otra parte, la misma LCF establece en su artículo 45, que los recursos deberán de ser destinados exclusivamente a los conceptos que ahí se detallan, indicando además que los recursos deben aplicarse conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

En los términos de los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 7, fracción I del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, se realizará con base en los criterios que determine el Consejo Nacional de Seguridad Pública. Asimismo, en el marco de las disposiciones señaladas en este artículo, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación la información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución de los recursos de este Fondo y el resultado de su aplicación.

Entre las diversas atribuciones que La Ley General del Sistema Nacional de seguridad Pública establece para el Consejo Nacional, se encuentra la de vigilar que en los criterios para la distribución de recursos de los Fondos de Aportaciones Federales para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, se observen las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal (art. 14 fracción VII).

Es por tal motivo, que la distribución específica por cada una de las acciones programáticas que se deriven de los recursos del FASP, así como de los que corresponden a la coparticipación de las entidades federativas, se determina en base a los acuerdos de concertación de acciones que se plasman en los proyectos de inversión. Seguidamente, estos se registran para su control y aplicación en una estructura programática que define el Consejo Nacional por medio del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Posteriormente, se desagrega conforme a lo establecido en la Ley de

Contabilidad y Gasto Público Gubernamental, y de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto.

La LGSNSP faculta al SESNSP conforme lo establece el artículo 143 de la misma a requerir informes sobre el ejercicio de los recursos de los Fondos, el avance en el cumplimiento de los programas o proyectos financiados con los mismos; la ejecución de los Programas de Seguridad Pública de las entidades federativas derivados del Programa Nacional de Seguridad Pública y a efectuar, en cualquier momento, visitas de verificación y revisiones de gabinete de los documentos, instrumentos y mecanismos inherentes o relativos al ejercicio de los recursos en las Instituciones de Seguridad Pública de las entidades federativas, entre otros.

De conformidad con las atribuciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de agosto de 2015 se aprobaron los ejes estratégicos (DOF: 05/10/2015) mediante el Acuerdo 03/XXXVIII/15. Programas con Prioridad Nacional, instruyendo al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, se publiquen en el Diario Oficial de la Federación como anexo del Acuerdo referido, quedando así establecidos como sigue:

Eje Estratégico	Programa con Prioridad Nacional
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública
Desarrollo y Operación Policial	Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial
Gestión de Capacidades Institucionales para el Servicio de Seguridad Pública y la Aplicación de la Ley Penal	Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos
Administración de la Información para la Seguridad Pública	Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas
Especialización y Coordinación para la Seguridad Pública y la Persecución de los Delitos	Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas

Se determinó igualmente la aplicación de Subprogramas que, de manera específica, identificarán las acciones a realizar para alcanzar los objetivos y metas establecidos en los mismos.

PROSPECTIVA FINANCIERA

En el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación se detalla la distribución de los recursos quedando de la siguiente forma:

ANEXO TÉCNICO / PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	FINANCIAMIENTO CONJUNTO				
	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL	Distribución en los Programas %	Distribución en los Subprogramas %
I. Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública	154,975.00	1,980,000.00	2,134,975.00	7.1%	100.0%
A. Prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana	-	1,980,000	1,980,000	4.5%	63.0%
B. Acceso a la Justicia para las Mujeres	154,975.00	-	154,975	2.6%	37.0%
II. Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	10,382,304.88	432,000.00	10,814,304.88	10.8%	100.0%
A. Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	4,515,304.88	432,000.00	4,947,304.88	8.2%	76.1%
B. Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	5,867,000.00	-	5,867,000.00	2.6%	23.9%
III. Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	71,941,881.61	9,637,283.59	81,579,165.20	39.2%	100.0%
A. Red Nacional de Radiocomunicación	20,423,269.93	3,246,174.27	23,669,444.20	4.7%	12.1%
B. Sistemas de Videovigilancia	19,614,822.88	6,391,109.32	26,005,932.20	1.9%	4.9%
C. Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia	31,903,788.80	-	31,903,788.80	32.6%	83.0%
IV. Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios	2,672,090.00	1,919,489.81	4,591,579.81	16.8%	100.0%
A. Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios	1,060,100.00	-	1,060,100.00	16.1%	95.7%
B. Fortalecimiento de las Unidades Estatales de supervisión a medidas cautelares y suspensión condicional del proceso.	960,200.00	-	960,200.00	0.0%	0.0%
C. Fortalecimiento de los Órganos Especializados en mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal y las unidades de atención temprana	-	-	-	0.7%	4.3%
d. Modelo Nacional de Policía en Funciones de Seguridad Procesal.	651,790.00	-	651,790.00	0.0%	0.0%
E. Fortalecimiento de Asesorías Jurídicas de Víctimas.	-	1,919,489.81	1,919,489.81		0.0%
V. Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes	6,959,467.20	-	6,959,467.20	6.5%	100.0%
A. Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional.	5,034,467.20	-	5,034,467.20	5.4%	83.7%
B. Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes.	925,000.00	-	925,000.00	0.6%	8.6%
C. Acreditación (Certificación) de establecimientos penitenciarios.	1,000,000.00	-	1,000,000.00	0.5%	7.7%
VI. Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos	15,737,050.47	-	15,737,050.47	4.0%	
VII. Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública	9,759,792.00	5,799,805.58	15,559,597.58	4.3%	100.0%
A. Sistema Nacional de Información	7,319,792.00	2,584,598.13	9,904,390.13	4.0%	93.4%
B. Registro Público Vehicular	2,440,000.00	3,215,207.45	5,655,207.45	0.3%	6.6%
VIII. Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas	10,021,805.55	8,866,124.21	18,887,929.76	7.1%	
IX. Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto	1,751,063.29	131,616.64	1,882,679.93	2.2%	100.0%
A. Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto	367,977.11	131,616.64	499,593.75	2.2%	100.0%
B. Modelo Homologado de Unidades de Policía Cibernética.	1,383,086.18	-	1,383,086.18	2.2%	0.0%
X. Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas	-	-	-	0.3%	
Seguimiento y Evaluación de los distintos Programas.	850,000.00	3,791,287.67	4,641,287.67	1.6%	
T O T A L E S	130,230,430.00	32,557,607.50	162,788,037.50	100.0%	

Con ello, se establecieron compromisos, metas y alcances específicos para cada Programa y Subprograma sustentados en los Proyectos de Inversión aprobados tanto por los responsables federales como por los estatales de las diversas dependencias vinculadas en la seguridad en los dos ámbitos de gobierno, conforme a sus atribuciones.

Los criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2017 y el resultado de su aplicación, fueron publicados en el DOF el 29/12/2016 por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, fracciones I, XVI y XXV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 44 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7, fracciones I y IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; 5, fracción XII de los Estatutos de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y en cumplimiento a lo dispuesto por el H. Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Acuerdo 11/XLI/16 emitido en la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2016, mediante el cual aprobó los criterios de distribución, fórmulas y variables de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del ejercicio fiscal 2017.

Tales Criterios establecen las variables de distribución y la ponderación correspondiente a cada uno de ellos, que para el efecto de este ejercicio fueron:

A. Criterios de Distribución	B. Ponderación de los Criterios de Distribución.
I. Monto Base	El criterio de Monto Base determina la cantidad de recursos que se asigna de forma inicial a las entidades federativas conforme a las fórmulas y variables definidas en el siguiente apartado sin considerar una ponderación para el mismo. La diferencia entre los recursos del FASP referidos en el PEF para el ejercicio fiscal 2017 y el Monto Base, se asignará a los criterios restantes y conforme a las ponderaciones siguientes:
II. Población	I. Treinta (30) por ciento para el criterio de Población;
III. Combate a la Delincuencia	II. Veinticinco (25) por ciento para el criterio de Combate a la Delincuencia;
IV. Control de Confianza	III. Diez (10) por ciento para el criterio de Control de Confianza;
V. Información de Seguridad Pública	IV. Diez (10) por ciento para el criterio de Información de Seguridad Pública;
VI. Sistema de Justicia Penal, y	V. Quince (15) por ciento para el criterio de Sistema de Justicia Penal, y
VII. Sistema Penitenciario	VI. Diez (10) por ciento para el criterio de Sistema Penitenciario.

La descripción de la aplicación de la fórmula determina cada uno de los pasos que corresponden conforme a los criterios y su ponderación, sin que en ella se describan por entidad federativa los montos que correspondieron por cada uno de los criterios y su ponderación, sino que únicamente se presenta su expresión matemática sin presentar el desarrollo y resultado específico para cada entidad federativa por componente, sino

únicamente el monto total otorgado por entidad federativa y no en todos los casos se especifica la página de internet desde la cual se tendrá acceso a la información, o bien si ésta es pública o no (por ejemplo RNPSSP, IPH, RVRR, entre otros).

Respecto al monto base para el ejercicio fiscal 2017 que indica: será la cantidad obtenida igual al monto base del ejercicio fiscal 2016, el cual fue resultado de la aplicación de las fórmulas y variables del criterio de Monto Base mismo que se obtiene a través de los dos indicadores siguientes:

- I. Monto del FASP Asignado en 2010.- refleja el monto distribuido conforme al resultado de la aplicación de los criterios, fórmulas y variables de asignación de los recursos del FASP en el ejercicio fiscal 2010 por entidad federativa, cuya información fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2010, y
- II. Subejercicio del FASP. - Considera el monto del subejercicio del FASP presentado por la entidad federativa en el periodo de 2009 a 2014, considerando la información relativa al 31 de octubre de 2015. Sin embargo, la fórmula publicada indica en el factor de ajuste FA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 fracción XVI de la LGSNSP el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública integra los criterios de distribución del FASP y los somete a la aprobación del Consejo Nacional, generando así la fórmula de distribución para su publicación (DOF: 29/12/2016) y atención, por lo que de conformidad con la aplicación de la Fórmula de Distribución del FASP, el monto destinado al estado de Colima representó el 1.86% del total del recurso del Fondo en el 2017 y se complementa con recursos de coparticipación estatal equivalentes al 25% de la aportación federal, conforme a lo establecido en el Convenio de concertación respectivo.

Las entidades federativas, deberán informar a sus habitantes trimestralmente y al término de cada ejercicio, entre otros medios, a través de su página oficial de Internet, los montos que reciban, el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de este Fondo. Lo anterior, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y conforme a los formatos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En cuanto a las atribuciones que tienen las entidades federativas respecto a la prestación de los servicios de seguridad pública es importante destacar que, en México, la seguridad pública surge como un concepto de sistema a partir de las reformas a los artículos 21 y 73 fracción XXIII de nuestra Constitución de fecha de diciembre de 1994, por la que la seguridad pública pasa a ser responsabilidad de la Federación, de las entidades federativas, del Distrito Federal y de los municipios.

Posteriormente, el Artículo 21 Constitucional extiende y comprende con mayor amplitud la función de la seguridad pública, al concebirla como algo que va más allá de un servicio municipal, al rebasar el alcance de prevención de la policía uniformada e incluye en la seguridad pública a las diferentes autoridades constitucionales de toda la organización

estatal mexicana, que tiene como objetivo común la búsqueda de la preservación de las libertades del orden público y la paz de la sociedad en un sentido más amplio, al adicionarse los dos siguientes párrafos en la reforma del 31 de diciembre de 1994:

“Artículo 21.-

...

“La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y Municipios, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las Instituciones Policiales se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.”

“La Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios se coordinarán, en los términos que la ley señale, para establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública”.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a raíz de las reformas de 1994, prevé la coordinación entre los tres órdenes de gobierno, tendientes a la formación de un Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Por otra parte, la fracción III del artículo 115 Constitucional establece que:

“III.- Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

...

h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;” De esta manera, se concibe a la seguridad pública no únicamente como la función policial tradicionalmente aceptada, sino como un sistema integrado por varios subsistemas que interactúan y se relacionan entre sí: Prevención, Disuasión, Justicia Municipal, Procuración de Justicia, Administración de Justicia, Ejecución de Sanciones y Compensación a la Víctima.

Además, implica una labor concurrente de diversas instancias gubernamentales, los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil. El Federalismo es el factor que genera las condiciones institucionales para atender de manera específica los problemas que trascienden los ámbitos locales al convertirse en fenómenos regionales o nacionales, mediante la instrumentación de convenios de colaboración.

Posteriormente una nueva reforma al citado Artículo 21 Constitucional, establece:

“La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución. (Párrafo reformado DOF 29-01-2016).

Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, las entidades federativas y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones. Inciso reformado DOF 29-01-2016”.

....

Por otra parte la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, establece en sus artículos 2 y 3, que “la función de seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, y que dicha función se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia, de las instancias encargadas de aplicar las infracciones administrativas, de la supervisión de medidas cautelares, de suspensión condicional del procedimiento de los responsables de la prisión preventiva y ejecución de penas, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de la citada Ley General.”

Con ello, se cumple el propósito de conjuntar en un solo cuerpo normativo de políticas, instrumentos y acciones, a todas las Instituciones Policiales del País, pero también integrar la actividad de las demás Instituciones Gubernamentales y Sociales que puedan contribuir a conseguir el objetivo que demanda la ciudadanía: la seguridad.

Es importante destacar, que a la sociedad se le da la posibilidad de que intervenga en la planeación de políticas y medidas concretas para mejorar los servicios de seguridad pública en sus localidades, auxiliar a las autoridades en sus tareas, y ser copartícipe en esta tarea, reconociéndose la corresponsabilidad de sociedad y gobierno.

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, establece en sus artículos 2 y 3, que la función de seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, y que dicha función se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia, de las instancias encargadas de aplicar las infracciones administrativas, de la supervisión de medidas cautelares, de suspensión condicional del procedimiento de los responsables de la prisión preventiva y ejecución de

penas, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de la citada Ley General.

La asignación de recursos FASP para el estado de Colima, no ha sufrido variaciones sustanciales durante los últimos 6 años. En consecuencia, las aportaciones estatales presentan un comportamiento similar, habiendo conservado el porcentaje mínimo obligatorio que es del 25% del recurso federal, presentando el comportamiento siguiente:

Ejercicio	Aportaciones Federales	Variación		Aportaciones Estatales	Variación		Financiamiento Conjunto	Variación	
		%	\$		%	\$		%	\$
2012	113,582,419.01	100.0		28,395,605.00	100.0		141,978,024.01	100.0	
2013	118,162,888.00	104.0	4,580,469.00	29,540,722.00	104.0	1,145,117.00	147,703,610.00	104.0	5,725,586.00
2014	126,289,874.00	106.9	8,126,986.00	31,572,468.50	106.9	2,031,746.50	157,862,342.50	106.9	10,158,732.50
2015	133,865,958.00	106.0	7,576,084.00	33,466,489.50	106.0	1,894,021.00	167,332,447.50	106.0	9,470,105.00
2016	135,105,805.00	100.9	1,239,847.00	33,776,451.25	100.9	309,961.80	168,882,256.25	100.9	1,549,808.70
2017	130,230,430.00	96.4	-4,875,375.00	32,557,607.50	96.4	-1,218,843.80	162,788,037.50	96.4	-6,094,218.70

Variación: en relación con el ejercicio inmediato anterior.

VI.2. Contribución y destino

Pregunta 1.-

¿El estado cuenta con documentación en la que se identifique un diagnóstico de las necesidades sobre los bienes, servicios e infraestructura para el ejercicio de los recursos del Fondo, y tiene las siguientes características?:

- Se establecen las causas y efectos de las necesidades.
- Se cuantifican las necesidades.
- Se consideran las diferencias regionales en las necesidades.
- Se define un plazo para la revisión y actualización del diagnóstico.
- Se integra la información en un solo documento.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	<p>En cada ejercicio fiscal se establecen conjuntamente entre la federación y la entidad los proyectos de inversión de los programas y subprogramas con prioridad nacional vigentes en los que la entidad aplicará recursos del FASP para su desarrollo.</p> <p>La documentación tiene cuatro de las características establecidas en la pregunta.</p>

Justificación:

En el eje 3 del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, denominado “Colima Seguro” el ejecutivo del estado incluye un diagnóstico en materia de seguridad, en el que se contemplan principios de seguridad y de gobernabilidad, líneas de política, objetivos, estrategias y líneas de acción.

Para el seguimiento del cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo, se elabora el Programa Operativo Anual, Programa Institucional 2017-2021. En

este mismo sentido, el Programa Sectorial de Seguridad Pública 2016-2021 presenta los compromisos que establece la entidad en la materia a fin de fortalecer el estado de derecho, los derechos humanos y el desarrollo político del estado y coordinación con los tres niveles de gobierno con especial énfasis en la cooperación con los Programas Federales, el fortalecimiento del Sistema Penitenciario y del Sistema de Justicia Penal Acusatorio.

La entidad participa en las reuniones de pre concertación de los recursos FASP en las cuales en Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional a través de sus áreas sustantivas y las áreas responsables de los Programas y Subprogramas Federales, dan a conocer a las entidades federativas las acciones que se pretende impulsar en el ejercicio fiscal, se determinan acciones prioritarias y se establecen directrices generales para la distribución de los recursos, así como las acciones y proyectos prioritarios a apoyar con el financiamiento conjunto.

Derivado del diagnóstico presentado por cada una de las áreas federales, se determinan las prioridades generales y en la concertación de acciones conjuntamente con la entidad federativa se autorizan los montos aplicables a cada Programa o Subprograma, priorizándose el criterio federal establecido a las acciones prioritarias. Igualmente, se hace del conocimiento de las entidades la aplicación del recurso para cada acción programática, estableciéndose en la estructura emitida por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional si será a través de Financiamiento Conjunto (recurso federal-estatal) o las acciones que únicamente pueden ser financiadas con recurso proveniente de la coparticipación, al igual que el catálogo de bienes (bienes, servicios, ayudas, obra pública) susceptibles de adquirir.

Los talleres tuvieron por objeto proporcionar a los servidores públicos que están directamente vinculados con los procesos de operación del Fondo y del Subsidio, los elementos que les permitan asimilar el conjunto de modificaciones realizadas recientemente a los Lineamientos para un eficaz desempeño en la concertación y el ejercicio de los recursos. (<https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/capacitacion-de-Fondos-y-subsidios-2017-fasp-y-fortaseg?idiom=es>).

Sin embargo, no se cuenta con documentos específicos propios de la entidad que conjunten, las necesidades conforme a los diagnósticos presentados por la federación por Programa o Subprograma y su complemento con requerimientos de necesidades que no se pueden cubrir con recursos del FASP ya que, cabe señalar, que aun cuando éste ejercicio con la Federación permite conocer en general, cual debería de ser el nivel en que se encuentren las diversas áreas que atienden los Programas o Subprogramas en la entidad, no es posible su cobertura total con los recursos del financiamiento conjunto.

Pregunta 2.-

¿El estado documenta el destino de las aportaciones y está desagregado por las siguientes categorías?:

- a) Capítulo de gasto.
- b) Profesionalización de los recursos humanos.
- c) Otorgamiento de percepciones extraordinarias al personal.
- d) Equipamiento de los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública.
- e) Establecimiento y operación de bases de datos criminalísticas y de personal y servicios de telecomunicaciones de las redes locales, el servicio telefónico nacional de emergencia y el servicio de denuncia anónima.
- f) Construcción, mejoramiento, ampliación o adquisición de instalaciones.
- g) Seguimiento y Evaluación de los Programas.

Respuesta Sí

Nivel	Criterios
4	El destino está documentado y se encuentra desagregado en todas las categorías establecidas en la pregunta.

Justificación:

El destino de las aportaciones se desagrega conforme a lo establecido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional en la estructura programática que contiene la información debidamente desagregada hasta nivel de partida específica de gasto, de conformidad con la desagregación y clasificación de la fuente de financiamiento por acción programática que deberá utilizarse en cada una de las acciones autorizadas por el propio Secretariado Ejecutivo Nacional, es decir, que las acciones autorizadas en el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal que no se encuentren enmarcadas en los categorías exclusivas que determina la Ley de Coordinación Fiscal en su Artículo 45, deberán financiarse con los recursos de la coparticipación estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2017 y subsecuentes.

De conformidad con los Criterios Generales de Administración se realizó el registro de la información referente a la aplicación de los recursos conforme a los Momentos Contables respectivos; asimismo, se realizaron reprogramaciones autorizadas y reasignaciones presupuestarias a los conceptos de gasto y montos de los Programas con Prioridad Nacional y/o Subprogramas validadas por el Secretariado Ejecutivo que no representaron cambios sustantivos en los compromisos establecidos.

De conformidad con los reportes de avance físico financiero, se tiene un registro de reprogramaciones autorizadas por un total \$ 22 millones de pesos que corresponden al 13.59% del financiamiento conjunto; de estos montos reprogramados, el 81.89% corresponde a recursos de origen federal y el restante 18.11% a recursos de origen estatal. Estas reprogramaciones obedecieron a ajustes al interior de Programas o Subprogramas y por transferencias entre los mismos Programas, incluyendo seguimiento.

Su atención fue inmediata con el fin de poder cumplir con la aplicación y ejercicio del FASP 2017.

La información sobre el destino de las aportaciones se integra en el anexo 1.

Pregunta 3.-

¿Existe consistencia entre el diagnóstico de las necesidades sobre los bienes, servicios e infraestructura y el destino de las aportaciones en el estado?

No procede valoración cuantitativa.

3.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 1, 2 y 5.

Respuesta 3:

Si existe congruencia entre las necesidades detectadas y la aplicación del recurso. El diagnóstico principal se deriva de las acciones que realizan las dependencias federales responsables de los Programas y Subprogramas.

Esta información se recaba de las distintas fuentes de información de cada una de las entidades federativas. El marco legal que rige las acciones específicas de combate a la delincuencia, la información existente en los distintos aplicativos de las bases de datos nacionales (que son alimentadas por la entidad federativa con la información de su competencia) y las necesidades de cobertura específicas como son: los modelos homologados de actuación en diversas ramas del Sistema de Justicia Penal, las Normas Técnicas, de Videovigilancia y de Servicios de Emergencia 9-1-1, Programa Rector de Profesionalización.

Esta información se concentra previamente en las diversas gestiones que se realizan con las autoridades federales para comprometer la realización de compromisos específicos en cada ejercicio. El cumplimiento de metas y acciones con asignación de recursos, o bien, otras sustantivas y complementarias que no requieren la asignación de recursos para su consecución, en cumplimiento a los Criterios Generales para la Administración de los Recursos FASP, en cada uno de los proyectos de inversión se indican los objetivos, metas, alcances y acciones requeridas en cada una de las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias del Fondo para cubrir sus necesidades en bienes, servicios e infraestructura para el mejoramiento o fortalecimiento de su operatividad, dando así igualmente, la cobertura al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, al Programa Operativo Anual y al Programa Institucional 2017-2021.

Sin embargo, resulta indispensable que la dependencia coordinadora del Fondo a nivel estatal, que es el SESESP, establezca un mecanismo documental que sustente proyectos a mediano y largo plazos, ya que es importante señalar que el diagnóstico general de los Programas y Subprogramas que se determina conforme a los criterios, no prevé la

totalidad de las necesidades de recursos estatales que se requieren para dar cabal cumplimiento a las acciones derivadas de las diversas obligaciones legales que le corresponden respecto a la prestación de los servicios constitucionales de seguridad pública y que no pueden ser financiadas con recursos del FASP.

En este apartado se identifica como área de oportunidad la necesidad de elaborar un manual de procedimientos interinstitucional en el que se establezcan los procedimientos de diagnóstico, criterios de distribución, seguimiento y evaluación de la aplicación de los recursos, cobertura de metas y acciones. Asimismo, la elaboración de fichas de diagnóstico que permitan conocer las condiciones objetivas de desarrollo institucional, contando con información específica y verificable de la situación actual en cada uno de los ámbitos estatales relacionados con la seguridad pública para el abatimiento de la impunidad y la incidencia delictiva, así como su cumplimiento a corto y mediano plazos.

Pregunta 4.-

De acuerdo con la LCF, las aportaciones se destinan para dar cumplimiento a estrategias nacionales en materia de seguridad pública, ¿cuáles son las fuentes de financiamiento concurrentes en la entidad para el cumplimiento de sus atribuciones?

Las fuentes de financiamiento pueden ser:

- a) Recursos federales provenientes de Fondos o programas federales, y convenios de descentralización.
- b) Recursos estatales.
- c) Otros recursos.

No procede valoración cuantitativa

4.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 1, 2 y 3.

Respuesta 4:

Los montos aplicados en seguridad pública en la entidad adicionales al recurso del FASP corresponden a FORTASEG municipios y presupuesto estatal complementa en su mayoría el gasto operativo, el cual no es financiable con recursos federales.

Para la prestación de los servicios en materia de seguridad pública y a efecto de dar cumplimiento a estrategias nacionales en esta materia, la entidad federativa destina como fuentes de financiamiento recursos procedentes del FASP, subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función FORTASEG y recurso propio, los cuales se describen en los documentos programáticos-financieros, informes trimestrales y presupuesto de egresos del estado.

En donde la contribución del FASP corresponde a un 12.84% del total aplicado en el estado a este rubro. De los recursos destinados a cubrir las necesidades estatales en materia de bienes, servicios e infraestructura, con recurso FASP se atendió en el ejercicio el 56% de las necesidades proyectadas, particularmente en la prestación de servicios de profesionalización de los elementos operativos y equipamiento de seguridad pública.

El recurso estatal destinado a la seguridad pública, se aplica primordialmente a los capítulos 1000 y 2000, es decir que se emplea en el pago de salarios y el otorgamiento de insumos para la operación policial, ya que estos rubros no se consideran para ser financiados por el FASP.

El detalle de los recursos se presenta en el Anexo 2

VI.3. Gestión

Pregunta 5.-

Describa los procesos claves en la Gestión en la Operación del Fondo, así como las dependencias responsables involucradas en cada etapa del proceso.

6.4. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 6, 7, 8, 9,11 y 13.

Explicación 5:

Este proceso de Gestión en Operación del Fondo permite la delimitación de funciones y actividades entre actores. Sin embargo, no se cuenta con un proceso documentado integrado en un manual de procedimientos que permita una adecuada coordinación en la gestión del Fondo, lo cual deriva en atrasos de cumplimiento de metas y compromisos por parte de las Instituciones beneficiarias, principalmente en el cumplimiento de plazos indicados en los Criterios para Administración y Ejercicio de los Recursos del FASP y Programa Rector de Profesionalización.

1. Elaboración de anteproyectos de inversión
2. Publicación en el DOF por parte del SESNSP de los criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del FASP, del ejercicio fiscal correspondiente y el resultado de su aplicación.
3. Atender convocatoria del SESNSP a la capacitación FASP.
4. Elaboración de los proyectos de inversión.
5. Validación por parte del Gobernador de los proyectos de inversión.
6. Concertación.
7. Firma de convenio y anexo técnico.
8. Notificación por escrito a los titulares de las dependencias beneficiadas de los proyectos de inversión, anexo técnico y estructura programática.
9. Solicitud de programa calendarizado de ejecución de las adquisiciones de bienes y servicios autorizados y de informes mensuales y trimestrales de avance de cumplimiento de metas, a los titulares.

10. Elaboración del programa anual de adquisiciones de bienes y servicios.
11. Ejecución de los procesos de adquisición de bienes y servicios conforme lo marca la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público del Estado de Colima.
12. Elaboración y envío del SSYE mensual y trimestral.
13. Elaboración y envío trimestral del informe de avance de cumplimiento de metas y acciones ante el SESNSP.
14. Elaboración de la evaluación integral (Informe Estatal de Evaluación).

Mejorar el esquema de obtención de la información que se debe presentar en la concertación de acciones para la distribución del FASP en sus distintos Programas y Subprogramas, que permitirá optimar la eficacia en la gestión y la coordinación con las instancias estatales y consecuentemente con las instancias federales responsables de valorar los proyectos de inversión. Habrá que considerar la particular importancia que reviste la continuidad en el seguimiento que se debe otorgar a cada uno de los compromisos establecidos, tanto por la Federación como por los responsables estatales y las áreas de seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública en la que se identifica poco personal en las áreas de planeación, seguimiento y evaluación.

Se identifica como área de oportunidad la implementación de mecanismos documentados en un manual de procedimientos e informes institucionales, que señalen las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los actores estatales.

DIAGRAMA DE FLUJO Anexo 3

Pregunta 6.-

¿El estado cuenta con mecanismos documentados para verificar que las transferencias de las aportaciones se hacen de acuerdo con lo programado y tienen las siguientes características?:

- a) Permiten verificar que las ministraciones se realizan de acuerdo con el calendario.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables.
- c) Están sistematizados, es decir, la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.
- d) Son conocidos por las áreas responsables.

6.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 3, 4 y 12.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none">• Los mecanismos para verificar que las transferencias se realizan de acuerdo con lo programado están documentados y tienen todas las características establecidas.

Justificación:

Se reciben los estados de cuenta bancarios de la cuenta específica productiva para la administración de los recursos transferidos, y se verifica conforme al calendario establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la fecha de recepción y mediante los recibos de ingresos que genera la Secretaría de Planeación y Finanzas conforme a la normatividad correspondiente.

Las transferencias de aportaciones federales que de acuerdo a lo programado se realizan son verificadas mediante el calendario publicado en el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2017, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 participaciones a entidades federativas y municipios, y 33 aportaciones federales para entidades federativas y municipios” del 21 de diciembre de 2016 en el DOF.

Bajo el siguiente mecanismo:

En la Secretaría de Planeación y Finanzas de la entidad (SPyF), se reciben las ministraciones, generando un recibo de ingresos el cual remite a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y registra contablemente en el sistema “SAP”. A su vez el SESESP solicita los estados de cuenta a la SPyF en forma mensual, donde muestra el depósito, que se registra en el SSYE, que es el mecanismo sistematizado establecido por el SESNSP.

Las transferencias de aportaciones estatales, conforme a las normas aplicables deben realizarse dentro de los 20 días posteriores al depósito por parte de la federación, tal como se establece en el convenio de coordinación firmado por las partes estatales correspondientes.

El SESESP realiza la verificación del depósito a través de los estados de cuenta de cuenta bancarios, y se registran en el SSYE que es el mecanismo sistematizado establecido por el SESNSP.

Pregunta 7.

¿El estado cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones y tienen las siguientes características?:

- a) Permiten identificar si el ejercicio de los recursos se realiza de acuerdo con lo establecido en la normatividad.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables.
- c) Están sistematizados, es decir, la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.
- d) Son conocidos por las áreas responsables.

7.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 5, 10 y 11. 12.

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none">• Los mecanismos para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones están documentados y tienen todas las características establecidas.

Justificación:

En cuanto al seguimiento y evaluación al ejercicio del recurso, es importante destacar que, con base en las disposiciones legales aplicables, Acuerdos del Consejo Nacional y a los términos de los Convenios de Coordinación, existe la obligación compartida de realizar acciones específicas de seguimiento y evaluación respecto del desarrollo y ejecución de las acciones y proyectos establecidos en los Anexos Técnicos suscritos en el marco de los convenios de coordinación en mención; aplicando al efecto, recursos presupuestales del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

Partiendo de las responsabilidades en la ejecución de las acciones y proyectos convenidos, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, además de contar con los instrumentos de apoyo, se establece que el procedimiento de seguimiento y evaluación, tendrá las premisas y herramientas de auxilio necesarios para su debida aplicación, permitiendo al estado, homologar los mecanismos de información y reportes a nivel local, que, a su vez, alimentan la Base de Datos Nacional.

Los resultados que se obtengan, permiten determinar la eficacia y eficiencia de la aplicación de los recursos y conocer el grado de cumplimiento y alcance de las metas específicas propuestas; además de identificar y corregir en su caso, desviaciones e inconsistencias que pudieran impedir o retardar los procesos de ejecución de cada una de las acciones y proyectos acordados.

El Consejo Nacional, se ha pronunciado en acuerdos específicos en el sentido de lograr el fortalecimiento de la figura de Secretario Ejecutivo de los Consejos Estatales o Local de Seguridad Pública, cuyo principal objetivo, conforme al marco jurídico aplicable, debe ser la realización de acciones de coordinación entre las diversas autoridades e instancias de seguridad pública, que concurren en el ámbito local o estatal, sin sustituir las atribuciones legales ni el mando de dichas autoridades.

Estas instancias de coordinación, constituyen un eficaz instrumento para el desarrollo y ejecución de las estrategias y acciones del Programa Nacional de Seguridad Pública en la mayoría de las entidades federativas, toda vez que el Secretario Ejecutivo dispone de capacidad de gestión para atender y dar seguimiento a las acciones y proyectos derivados de los Convenios de Coordinación y Anexos Técnicos, en consecuencia se ha logrado un mayor impulso y consecución de las metas operativas propuestas.

Para el desempeño de los procedimientos de seguimiento a la aplicación de las acciones concernientes al ejercicio de los recursos se apega a los Criterios Generales para la Administración de los Recursos FASP para el ejercicio 2017 y subsecuentes realizando el control cotidiano de los procesos inherentes a la ejecución de conformidad con la

legislación local en materia de adquisiciones y los procedimientos locales para la liquidaciones a través Secretaría de Planeación y Finanzas, de la de las obligaciones contraídas al amparo de los recursos provenientes del Convenio de Coordinación de acciones en materia de seguridad pública FASP, emitiendo los reportes mensuales y trimestrales, a la federación por medio de la estructura programática (SSYE), formatos Saldo Cero al cierre, Reportes Trimestrales a través del Sistema de Formato Único entre otros; así como los reportes de aplicación y avance presupuestal del a nivel estatal.

Pregunta 8.

¿Cuáles son los retos en la gestión de los recursos en materia de bienes, servicios e infraestructura en seguridad pública en el estado?

No procede valoración cuantitativa

Los principales retos en la Gestión de los Recursos están relacionados directamente con la eficacia y la eficiencia administrativa. Tal como se ha señalado en las respuestas anteriores, la Gestión de Operación del Fondo en el estado de Colima ha funcionado bien, en particular en lo referente a la aplicación de los diagramas de flujo, donde se destacan: la asignación, el ejercicio y el seguimiento de los recursos, así como los mecanismos documentados que se utilizaron en las transferencias y en su seguimiento. Sin embargo, es necesario que se perfeccionen los procesos administrativos y que se mejore la eficiencia en las tareas de las dependencias involucradas.

Por ejemplo, el tener los recursos con oportunidad, deberá repercutir en permitir la adecuada programación de las inversiones programadas por parte de las autoridades de la entidad y de los proveedores participantes. El tener en tiempo y forma los recursos propiciará una mayor eficacia en la capacidad de respuesta por parte de las autoridades en la demanda de seguridad ciudadana y de los proveedores para la realización de las obras y servicios propuestos en la programación de inversión.

Asimismo, otro de los retos relevantes en la Gestión de los Recursos en materia de bienes, servicios e infraestructura en seguridad pública, radica en incrementar y mejorar los procesos administrativos internos de las dependencias oficiales, así como todos aquellos relacionados con la gestión, procedimientos, y transparencia de información, para responder con mayor celeridad los requerimientos de la ciudadanía.

A continuación, se enumeran algunos retos que es necesario que sean considerados como resultado de las respuestas a las preguntas anteriores dentro de la Gestión de los Recursos en materia de bienes, servicios e infraestructura en seguridad pública y que significan acciones de mejora en el estado de Colima, a saber:

1. Fortalecer la planificación estratégica y operativa dentro de la Gestión de Recursos.
2. Diseñar y aplicar un Manual de Procedimientos.

3. Coordinar y colaborar entre las dependencias involucradas en los procesos de gestión y aplicación de los recursos. (Interdependencia organizacional).
4. Hacer más efectivos y permanentes los sistemas de monitoreo y evaluación de los usuarios de recursos.
5. Fomentar los mecanismos de participación ciudadana en el funcionamiento de las dependencias de seguridad pública de la entidad y asumir el concepto de profesionalización por parte de los funcionarios públicos de manera integral.
6. Definir funciones por responsabilidades de trabajo.
7. El reto más importante en la Gestión de los Recursos, es la responsabilidad de la administración pública, en particular la relacionada con la seguridad de la ciudadanía, de asumir el tratamiento adecuado ante la complejidad del contexto actual, no sólo a nivel global, sino también a nivel local: todas las Instituciones del estado de Colima deben saber actuar ante los múltiples actores sociales (sociedad civil), privados (proveedores), programas de capacitación para los funcionarios públicos y de sensibilización y capacitación para la sociedad civil. De esta manera, asumiendo la complejidad, pero teniendo presente la cooperación entre organismos, habrá un aumento progresivo de la confianza entre el estado de Colima sus Instituciones y de participación por parte de la ciudadanía.

VII.GENERACIÓN DE INFORMACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Pregunta 9.

¿El estado recolecta información para la planeación, asignación y seguimiento de los recursos ejercidos en bienes, servicios e infraestructura en seguridad pública?, sobre los siguientes rubros:

- a) Información estadística de los criterios de control de confianza.
- b) Información estadística sobre el Sistema de Justicia Penal.
- c) Información estadística sobre el Sistema Penitenciario.
- d) Indicadores de seguridad pública, como incidencia delictiva, delitos reportados, personal de seguridad pública, cobertura, entre otros.

9.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 8.

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none">• La entidad recolecta información acerca de todos los aspectos establecidos.

Justificación:

En el caso de Colima, una vez asignados los recursos a la entidad se distribuyen entre los Programas y Subprogramas definidos y priorizados en la concertación entre responsables federales y estatales, por lo que no se identificó un documento específico que contenga la

planeación de los recursos. No obstante, se tienen implementados los “Proyectos de Inversión” por cada uno de los Programas y Subprogramas Prioritarios para mejorar el manejo y la gestión de los recursos financieros y facilitar la toma de decisiones.

En ellos, se registra y controla de manera inicial la asignación de los recursos y se plasman los objetivos, compromisos, metas y alcances que se espera obtener con la aplicación de dichos programas a nivel local y se estipulan en el ATUCC en el cual se distribuyen los recursos conforme a la estructura programática emitida por el SESNSP y autorizada por el CNSP para el registro y control del ejercicio de los recursos y permite generar información veraz y oportuna para el seguimiento del Fondo.

Sin embargo, la información disponible no permite evaluar íntegramente los resultados del fortalecimiento de las capacidades institucionales para el combate al delito, en términos de la contribución del FASP a su objetivo, en el ámbito estatal se integra información a través del Sistema Estatal de Información sobre Seguridad Pública que registra la información inherente al Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, en el que se da cuenta de la información referente a la profesionalización de los elementos de las distintas corporaciones, a través del Centro de Control de Confianza se cuenta con información sobre los avances de la evaluación de control de confianza realizada a los elementos operativos y conjuntamente con el Centro Nacional de Certificación y Acreditación se establecen las directrices para la ejecución de las acciones pertinentes.

Los avances sobre la implementación del Sistema de Justicia Penal se proyectan conforme el Plan Estatal de Desarrollo y el avance en la aplicación y ejercicio de los recursos se integran los informes trimestrales y los registros del Sistema de Seguimiento establecido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo que se da cuenta del seguimiento y la aplicación de los recursos.

Por parte de la Procuraduría General de Justicia se realiza el acopio y carga de información estadística de los delitos de conformidad con lo establecido en el Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15.

Es decir, se cuenta con la información que requieren cada una de las áreas beneficiarias del recurso FASP en la entidad para la planeación y asignación de los recursos. Sin embargo, no se concentra en un documento integral de planeación específico.

Pregunta 10.

¿El estado reporta información documentada para monitorear el desempeño de las aportaciones con las siguientes características?:

- a) Homogénea, es decir, que permite su comparación con base en los preceptos de armonización contable.
- b) Desagregada (granularidad de acuerdo con la Guía SFU), es decir, con el detalle suficiente sobre el ejercicio, destino y resultados.

- c) Completa (cabalidad de acuerdo a la Guía SFU), es decir que incluya la totalidad de la información solicitada.
- d) Congruente, es decir, que esté consolidada y validada de acuerdo con el procedimiento establecido en la normatividad aplicable.
- e) Actualizada, de acuerdo con la periodicidad definida en la normatividad aplicable.

10.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 2, 5 11

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none">• La información que reporta la entidad tiene todas las características establecidas.

Justificación:

La entidad federativa realiza los reportes correspondientes de conformidad con los criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, realizando las cargas de información en el PASH conforme a los periodos establecidos, la carga de la información se realizó conforme a la norma, es decir se desagrega por cada uno de los proyectos conforme a los requerimientos estandarizados en el Sistema de Formato Único detallando igualmente el reporte financiero conforme a los avances realizados al cierre de cada uno de los trimestres de la anualidad.

La información es cargada al sistema por el personal de la unidad responsables que en la entidad corresponde al SESEP y conforme a lo dispuesto en la entidad se revisa y valida por parte de la SPF para su consolidación conforme a las fechas estipuladas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley de Coordinación Fiscal.

Dicha información se desagrega conforme a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos 71 y 72, ya que la información es dispersada conforme a los avances del ejercicio de los recursos, así como su aplicación conforme a los momentos contables respectivos con las características que establece la Guía de Criterios (Tabla 4 Reporte con base en momentos contables), es decir, montos acumulados en los momentos contables comprometido, ejercido, devengado, porcentajes de avance y metas alcanzadas, entre otros.

Asimismo, se registran los avances en los indicadores, los cuales fueron definidos por el SESNSP y que se encuentran establecidos en la MIR que corresponde a la entidad. La evaluación realizada a los recursos FASP 2017 conforme a los Lineamientos de Evaluación determinados por el SESNSP se reporta de conformidad con el formato establecido en el SFU.

Pregunta 11.

¿Las dependencias responsables del Fondo cuentan con mecanismos documentados de transparencia y rendición de cuentas?, y tienen las siguientes características:

- a) Los documentos normativos del Fondo están actualizados y son públicos, es decir, disponibles en la página electrónica.
- b) La información para monitorear el desempeño del Fondo está actualizada y es pública, es decir, disponible en la página electrónica.
- c) Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.
- d) Se cuenta con mecanismos de participación ciudadana en el seguimiento del ejercicio de las aportaciones en los términos que señala la normatividad aplicable.

11.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 5.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	Las dependencias responsables del Fondo cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas documentados, y tienen todas las características establecidas.

Justificación:

Los documentos normativos del Fondo son públicos y se encuentran disponibles en las páginas del SESESP y SESNSP en los links siguientes. -

CONVENIO DEL FASP 2017

http://www.colima-estado.gob.mx/archivos_prensa/banco_img/file_594c0ded3d94b_Convenio_de_coordinacion_FASP_2017.pdf

ANEXO TÉCNICO DEL FASP 2017

http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/Fondos-subsidios/ANEXO_FASP_2017_COLIMA.pdf

Asimismo, la información para monitorear el desempeño del Fondo es pública, contando con la información de evaluación 2016, ya que la evaluación de desempeño del Fondo se encuentra en proceso.

Los procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de información se cumplen de conformidad a lo señalado en los artículos del 121 al 140 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los artículos del 128 al 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

Los mecanismos de participación ciudadana en el seguimiento del ejercicio de las aportaciones se cumplen en los términos y conforme lo señala el artículo 70 Fracción XXXVII de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

unidaddetransparencia@sesesp.col.gob.mx

VIII. ORIENTACIÓN Y MEDICIÓN DE RESULTADOS

Pregunta 12.

¿Cómo documenta el estado los resultados del Fondo a nivel de fin o propósito?

- a) Indicadores de la MIR federal.
- b) Indicadores estatales.
- c) Evaluaciones.
- d) Informes sobre la calidad de los servicios de seguridad pública en la entidad.

12.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 10.

Respuesta 12:

Los resultados de los indicadores a nivel fin que se establecen para la medición del desempeño de la aplicación de Fondo de Aportaciones en la entidad federativa, se sustentan en la incidencia delictiva que se reporta al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por medio de la Procuraduría General de Justicia del Estado en base a la nueva metodología para el registro y clasificación de los delitos y las víctimas del fuero común, el reporte se realiza conforme al Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15 (http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/nueva-metodologia/Manual_Nuevo_Instrumento.pdf) y se presenta en la página de internet del Secretariado ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (<http://secretariadoejecutivo.gob.mx/incidencia-delictiva/incidencia-delictiva-acumulado.php>) para el conocimiento público. En cuanto a los indicadores de Nivel Propósito, sus avances se miden conforme al cumplimiento de la capacitación de los elementos operativos de las distintas dependencias del ámbito de seguridad que se otorga a través del Instituto de Capacitación Policial del Estado de Colima otorgada de conformidad con el Programa Rector de Profesionalización y validada por el Dirección General de Apoyo Técnico del SESNSP.

Es de particular importancia para la toma de decisiones, el disponer de la medición de los logros para así estar en posibilidades de planear las acciones complementarias que permitan el cumplimiento de las metas no alcanzadas, la creación de programas complementarios a los ya existentes, que fortalezcan la prevención de los delitos y el combate a la delincuencia.

Los indicadores proporcionan la información sobre los avances obtenidos por la entidad en relación a los Programas de Prioridad Nacional. Otorgan una visión sobre el desempeño

de la entidad y los resultados en la aplicación de los recursos y el impacto generado, con el cumplimiento de compromisos y metas en las dependencias involucradas en la seguridad pública en el estado, así como en la ciudadanía en general.

De ahí la importancia de la medición de los logros alcanzados como una herramienta para corregir y mejorar el desempeño.

Por su parte se cuenta con indicadores estatales que son complementarios a los establecidos en la MIR federal y que se desprende de la misma información documental para su medición.

Los avances que se muestran en los documentos programáticos proporcionados, son de corto plazo, por lo que no deja ver avances significativos y un comportamiento de los indicadores sin variabilidad.

Pregunta 13.

De acuerdo con los indicadores federales, y en su caso con los indicadores estatales, ¿cuáles han sido los resultados del Fondo en el estado?

No procede valoración cuantitativa.

14.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 12, 13 y 14.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	Hay un avance significativo en los indicadores federales del Fondo (mayor de 80% respecto de la meta) a nivel de Fin y Propósito, y existen indicadores estatales que dan cuenta de los resultados del Fondo en la entidad.

Justificación:

En el Anexo 4 se presentan los resultados de la medición de los indicadores tanto de la MIR federal como de los indicadores de la MIR estatal que son coincidentes con los federales. En ambos la información es consistente y permite verificar que se logró el cumplimiento de las metas en cuanto a capacitación, evaluaciones de control de confianza y aplicación del recurso FASP, prácticamente al 100% presentando las justificaciones razonables para la variación porcentual presentada que en general representa una variación marginal.

Respecto al indicador tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes, no se dio cumplimiento, toda vez que se incrementaron los presuntos delitos en la entidad, que si bien obedece a un fenómeno a nivel nacional como se indica en la justificación, la entidad debe revalorar su diagnóstico y determinar nuevas medidas de combate a la delincuencia.

IX. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Valoración sobre la gestión y desempeño del Fondo:

Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) destinados para el estado de Colima en el periodo 2017, para la atención de los Programas y Subprogramas de Prioridad Nacional y Local que fueron autorizados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, han financiado acciones de la entidad de conformidad con los conceptos establecidos en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal; dichos montos se complementaron con recursos estatales de coparticipación, los cuales se conjuntan para dar impulso a las acciones de los tres órdenes de gobierno en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública con la formalización de Convenios de Coordinación en Materia de Seguridad Pública.

Con dicho financiamiento las entidades federativas atienden con mayor eficiencia el combate a la delincuencia pues estos inciden en la Evaluación de Control de Confianza, la formación de los elementos operativos en apego al Programa Rector de Profesionalización, el equipamiento del personal operativo y las instituciones vinculadas a la seguridad, la operación de la Red de Telecomunicaciones, de los servicios de llamadas de emergencia y denuncia anónima, las Bases de Datos e informática, la construcción, mejoramiento o ampliación de la infraestructura de las instituciones de prevención, impartición y administración de justicia, el seguimiento y la evaluación de los programas.

La evaluación del desempeño en la aplicación y uso de los recursos provenientes del FASP permitió concluir que, los montos aplicados del convenio, al corte de cierre del mes de diciembre de 2017, reflejaron un avance financiero del (99.96%), dichos avances se registran de conformidad con los distintos momentos contables desagregado en: Pagado \$115'261,962.46 pesos (el 70.80%) y Ejercido \$47'460,136.78 pesos (el restante 29.15%), quedando un recurso disponible por aplicar de \$65,938.26 pesos, que equivale al (0.04%) del monto total convenido para el ejercicio 2017.

Las diversas metas físicas convenidas-modificadas a ejecutar por servicios, cursos, evaluaciones, pieza, millar, obras, etc. en "cantidad" 96,914 y "personas" 2,064, determinadas para los distintos Programas y Subprogramas Prioritarios. En general presentan el registro de alcanzadas que refleja el corte presentando al 31 de diciembre, de conformidad con el reporte de Avance Físico Financiero, conforme a las unidades de medida "cantidad" 106,121 el 109.5% y "personas" 2,086 el 101.1%.

Cada uno de los Programas Prioritarios y los Subprogramas relativos, a los cuales se destinaron recursos financieros, establecen compromisos y metas a cumplir, éstas se proyectan de conformidad con la naturaleza de la operación que le compete a efecto de dar consecución a cada uno de los Ejes Estratégicos de observancia nacional, en el ámbito estatal. Derivado de lo anterior se proyecta la realización de acciones generales y específicas instauradas en los Proyectos Ejecutivos y el Anexo Técnico con la asignación de recursos provenientes del FASP, recursos propios o de otras fuentes de financiamiento con las cuales se pretende obtener los mejores resultados, que permitan incidir en la disminución de los índices delictivos.

Los contenidos de los cursos de capacitación se ajustan al Programa Rector de Profesionalización. Se ajusta igualmente la validación previa de las Fichas Técnicas por la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Nacional, independientemente de la fuente de financiamiento, con la que vayan a ser pagados. Se trabaja coordinadamente con el SESNSP para la gestión de las validaciones de los Programas Académicos y se cumple con los objetivos por parte del Instituto de Capacitación Policial del estado de Colima o por las Academias Regionales o Institutos que cuenten con acreditación y personal certificado para la impartición de cursos.

Derivado de lo anterior, en el estado de Colima se dio continuidad conforme a lo que se establece anualmente en los Convenios de Concertación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública presentando avances prácticamente al 100% en cada uno de los Programas y Subprogramas Prioritarios.

Si bien la posibilidad de incluir nuevos Subprogramas que atiendan a necesidades muy específicas dentro de cada uno de los Programas Prioritarios Nacionales pareciera permitir la concreción de aspectos necesidades puntuales de combate a la impunidad. Por ejemplo, los Subprogramas Fortalecimiento de Asesorías de Atención a Víctimas y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, no se contempla su financiamiento con recursos FASP.

La Prevención del Delito continúa siendo una de las principales prioridades en el estado. Con esta base, el Secretariado Ejecutivo Estatal promovió el destinar recursos para este subprograma prioritario, aun cuando a las acciones del Centro Estatal de Prevención del Delito únicamente se les puede otorgar Fondos de la coparticipación estatal. Asimismo, la Procuraduría General de Justicia del Estado continúa otorgando el apoyo a través del Centro Estatal de Acceso a la Justicia para las Mujeres, a aquellas mujeres y sus familias que sufren violencia de género.

El cumplimiento a la evaluación de control de confianza a los aspirantes a formar parte de las corporaciones, es fundamental para evitar que las fuerzas de seguridad sean infiltradas por personal que no cuente con las características necesarias para servir a la ciudadanía de manera honesta con la mayor confiabilidad para la operación de combate a la delincuencia. Igualmente se continúa evaluando a todos aquellos elementos a los que se vence la vigencia de sus exámenes y a quienes son promovidos a ostentar un nuevo cargo.

Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) han permitido al estado contar con la infraestructura, equipamiento y personal certificado necesario para que se practiquen las evaluaciones de control de confianza, y se alcancen las metas de evaluación a la totalidad de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.

La Red Estatal se mantiene en un nivel óptimo ya que de conformidad con la meta establecida para el ejercicio 2017 alcanzó al mes de diciembre de 2017 un promedio de más

del 99% de disponibilidad, garantizando así la comunicación entre los tres niveles de gobierno.

Se logra la continuidad de los Programas mediante los sistemas de videovigilancia existentes en la entidad y aunque no se logra con la cobertura adecuada, se llega a un 94% de disponibilidad anualizada, queda como un reto a cumplir para el ejercicio 2018 la modernización del sistema de videovigilancia y su alineación a la Norma Técnica.

Se fortaleció la actuación de las policías municipales con el otorgamiento de las evaluaciones de control de confianza, cursos de capacitación y evaluaciones de desempeño a personal operativo de los distintos municipios en el estado.

De conformidad de los acuerdos obtenidos en la Conferencia del Sistema Penitenciario Nacional, el Sistema Penitenciario Estatal registro la solicitud de certificación del Centro Preventivo Colima, por lo que en la pre evaluación realizada en 2016 por parte de la Asociación de Correccionales Americanas (A.C.A), se consignaron necesidades para continuar con el procedimiento de certificación, en espera de los resultados a fin de contar con un diagnóstico actualizado para obtener la Certificación en el 2018.

La Genética y la Química Forenses se han convertido en un referente de validez científica en el resultado de análisis y estudio de indicios de hechos presumiblemente delictivos y obtener los datos genéticos en los indicios recolectados o las personas perjudicadas, así como el realizar el registro de los proyectiles balísticos encontrados en lugares de los hechos entre otras muchas acciones, todas ellas conforme a estándares científicos internacionales han permitido que la operación del Laboratorio de Genética Forense en el estado de Colima, sea de trascendencia ya que otorga certeza y fundamentación científica los estudios realizados.

La incidencia delictiva se remite de conformidad con las especificaciones requeridas conforme el formato CIEISP (estatal y municipal), formato de víctimas de homicidio, secuestro y extorsión, como el de la Nueva Metodología para el Registro y Clasificación de los delitos con fines estadísticos.

El Registro Público Vehicular en el estado de Colima cuenta con las herramientas necesarias para operar la base de datos de conformidad con los ordenamientos legales vigentes para la colocación de las constancias de inscripción al REPUVE y así otorgar la certeza jurídica sobre su propiedad a los dueños de vehículos automotores. Sin embargo, requiere ser reforzada en cuanto a personal y equipamiento que le permita concluir con el registro de los automotores registrados en el padrón vehicular del estado.

El número único armonizado de Llamadas de Emergencia 9-1-1 se consolida en la entidad, habiendo entrado en vigor en el cuarto trimestre de 2016, se cuenta con avances significativos de homologación y se espera la publicación oficial de la Norma Técnica Mexicana para la Atención los Servicios de Llamadas de Emergencia a efecto de fortalecer su actuación ante la ciudadanía usuaria de los servicios.

Cuenta con una Red Estatal permanentemente conectada a la Red Nacional de Telecomunicaciones, para prestar los servicios sin interrupción, con esto se resguarda la operación y la continuidad de los servicios, en particular a quienes hacen uso de los servicios del sistema. De igual forma, la atención a las llamadas de denuncia anónima a través del indicativo 089 se atiende garantizando la confidencialidad de los usuarios o informantes.

Actualmente la Unidad Especializada en combate al Secuestro del estado de Colima se encuentra establecida conforme a los requerimientos del programa. A la fecha se cuenta con el equipamiento mínimo requerido por la CONASE lo que ha ayudado a la contención de este delito en la entidad federativa, no obstante, resulta necesario seguir trabajando en el cumplimiento de las obligaciones del programa para la UECS estatal ya que al mes de noviembre se alcanzan los niveles de estos ilícitos que se tuvieron en 2016.

Es la opinión respecto al desempeño del Fondo, que relacionan los principales hallazgos reportados en la evaluación con el fin y el propósito de cada uno de ellos.

X. ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS. MATRÍZ FODA

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
Se destinan recursos estatales dirigidos a Programas de Seguridad Pública que complementan compromisos, metas y acciones establecidas en los Programas Prioritarios Nacionales.	En este segundo año de gobierno se contó ya con un conocimiento más amplio sobre problemática que existe en la entidad con respecto a la seguridad pública.
El Secretariado Ejecutivo dio una alta prioridad al cumplimiento de los compromisos de aplicación de los recursos convenidos FASP 2017 llegando a un avance del 99.96% al cierre del ejercicio.	Robustecer las áreas operativas de las instancias de seguridad relacionadas con la responsabilidad de proyección, y aplicación de compromisos y metas del FASP y la actualización de los procedimientos de planeación, ejecución, seguimiento y control, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal
Se asegura el intercambio de información del registro en los distintos aplicativos del Sistema Nacional de Información Bases de Datos con un 99% de conectividad en promedio, cumpliendo con los estándares fijados por el CNI en cuanto a variación en los registros.	Determinar, mediante diagnósticos por Subprograma las necesidades a corto, mediano y largo plazos, que inicie con una línea base establecida con el inventario actual de compromisos cumplidos, metas monetarias y no monetarias y que considere el avance real de cada uno de ellos al cierre del ejercicio.
Aunque con ciertas carencias las corporaciones se encuentran mejor equipadas, lo que permite optimizar la capacidad de respuesta.	La generalidad de la ciudadanía y de los servidores públicos, habitualmente demuestran una amplia disposición a respetar la ley para lograr una vida pública saludable. Esta disposición es un elemento básico para cualquiera de las acciones que se decida emprender con programas de prevención y combate al crimen.
DEBILIDADES	AMENAZAS
Los recursos del FASP destinados a la seguridad pública de los estados, no son suficientes para cubrir debidamente las necesidades mínimas generadas con la creación de nuevas áreas específicas para dar atención a los Subprogramas Prioritarios.	La infiltración de la delincuencia organizada en ámbitos de seguridad pública y la incapacidad para acotarla debido a las múltiples ramificaciones que ésta pueda tener.
La aceptación de compromisos en la concertación del FASP no siempre se funda en bases que tomen en consideración la viabilidad del cumplimiento conjunto de alcances, objetivos y metas. No se considera el comportamiento real del cumplimiento histórico.	Un porcentaje de los elementos operativos no cree que las evaluaciones de control de confianza ayuden a hacer más confiables a las corporaciones policiales. El riesgo latente de colusión con la delincuencia y la corrupción.
El control administrativo de la información requiere mayor atención de las áreas responsables de los Programas y Subprogramas, que deben conocer sus asignaciones y ser garantes de su aplicación y el cumplimiento de compromisos monetarios.	Escasa participación ciudadana, provocada principalmente por la desconfianza para denunciar delitos.
No se percibe suficiente coordinación entre las distintas instancias involucradas en el logro de los resultados en la operación policial y su sucesión con los procedimientos administrativos, que permitan acopiar información de diagnóstico y la que evidencie los compromisos cumplidos.	

Conclusiones y Recomendaciones finales:

Del análisis efectuado en el ejercicio de los recursos FASP para el ejercicio fiscal 2017 hasta el 31 de diciembre, se observa que reportó ejercido el 99.9%. Esto denota que las autoridades han puesto especial atención en el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Los Programas y Subprogramas son muchos y el recurso financiero requerido para la debida operación de cada uno de ellos, lo es aún más; por lo que habrá que considerar otras fuentes de financiamiento si se quiere avanzar de forma sustancial, ya que el recurso del FASP por sí mismo, no es el medio idóneo para alcanzar el fin previsto y lograr la meta de otorgar seguridad a la población en general y la certeza de que la procuración y la impartición de justicia serán aplicadas con total apego a derecho y con la imposición de la Ley primero que todo.

• Ámbito programático.

Se requiere un esquema de coordinación operativo-administrativa que considere calendarios de cumplimiento, no solo del gasto, sino de la implementación de las acciones acordadas, tanto por los usuarios operativos como para los solicitantes administrativos y los encargados de los procesos de adquisición y entrega de bienes, obra y servicios pactados.

No se debe olvidar que el incumplimiento en el ejercicio de los recursos asignados para la seguridad pública se ha convertido en un componente muy importante de la fórmula de distribución, que puede traer como consecuencia la disminución en la asignación de recursos FASP para la entidad. Igualmente, habrá que considerar que, nuevos ordenamientos legales, determinan que los recursos no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal que corresponda, tendrán que ser devueltos a la federación.

• Ámbito presupuestal.

Aun cuando en los convenios para la asignación de los recursos FASP se han establecido mecanismos para agilizar la recepción y el ejercicio de los recursos por las entidades federativas, los procedimientos administrativos se aplican del recurso federal e inician prácticamente el segundo trimestre del año, el propósito de la anualidad no se facilita. Este hecho se convierte entonces en una preocupación para las autoridades, ya que, ante la falta de concreción de los programas establecidos, se pone en entredicho su capacidad de gestión y actuación.

Los Programas y Subprogramas son muchos y el recurso financiero requerido para la debida operación de cada uno de ellos, lo es aún más; por lo que habrá que considerar otras fuentes de financiamiento si se quiere avanzar de forma sustancial, ya que el recurso del FASP por sí mismo, no es el medio idóneo para alcanzar el fin previsto y lograr la meta de otorgar seguridad a la población en general.

• Ámbito de indicadores.

Las causas de la inseguridad son multifactoriales. Todos los estados del País sufren de algún grado de inseguridad por el surgimiento y establecimiento de grupos criminales de alto impacto. En Colima, los índices delictivos reportados, no solamente han estado aumentando, sino que se han mantenido altos en particular en el último año, según datos del Observatorio Nacional Ciudadano (http://onc.org.mx/wp-content/uploads/2017/11/Rep_oct17_final.pdf) Colima fue primer lugar en el ámbito nacional en materia de homicidio doloso y segundo en robo a casa habitación.

Se ha percibido la concentración de los eventos violentos (homicidios y lesiones) en los municipios con mayor cantidad de habitantes, así como de alta actividad económica. La capital del estado

presenta una problemática en delitos del fuero común como robos y homicidios; el puerto de Manzanillo tiene una cantidad importante de homicidios registrados este año, así como Tecomán. Estos tres municipios están dentro de los 50 municipios en donde mayor cantidad de homicidios dolosos se presentan en el país.

Es necesario establecer estrategias transversales y de coordinación entre todas y cada una de las autoridades (federales, estatales y municipales), los diversos sectores empresariales y la sociedad en general para mejorar las condiciones y reducir primeramente la violencia y en consecuencia la inseguridad.

- **Ámbito de atención de los aspectos susceptibles de mejora.**

Es necesario que el Secretariado Ejecutivo sienta las bases para diseñar a corto plazo un procedimiento de control y flujo de información estatal que genere, procese y difunda entre los responsables estatales de los Programas y Subprogramas los datos más importantes de los avances y que establezca indicadores de cumplimiento y de desempeño, de cara a los requerimientos de transparencia en el quehacer de la administración pública y que a mediano plazo se logre su sistematización.

Es recomendable la actualización de los instrumentos normativos, Reglamento Interior, Manuales de procedimientos y Herramientas de Control del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a fin de que se exprese con claridad las obligaciones de cada una de las áreas que lo componen.

Igualmente se recomienda la elaboración de un manual de procedimientos interinstitucional con la finalidad de que sean atendidas las acciones que correspondan a cada una de las áreas de seguridad pública, procuración y administración de justicia vinculadas con la planeación, aplicación y cumplimiento de los compromisos que se derivan del Convenio FASP, y que requieren estricto control documental para cumplir con las características necesarias a efecto de realizar diagnósticos locales de necesidades en la materia.

A efecto de mejorar la oportunidad con que los bienes, obras o servicios proyectados sean puestos en operación por cada una de las áreas beneficiarias de los programas o subprogramas, es recomendable la organización de un Taller por medio del cual se propicie un acercamiento entre las áreas administrativas encargadas del control y seguimiento de la aplicación del FASP y las áreas operadoras del mismo en las distintas dependencias estatales, con el propósito de que cada instancia conozca la mecánica que se genera en la contraparte por las acciones comprometidas, y se reconozca la importancia que tiene el conocimiento (en general) del que hacer de cada uno de los implicados en los proyectos, a efecto de influir en la expedite de los procesos que correspondan realizar a cada área para mejorar la oportunidad en las adquisiciones pertinentes. Igualmente se recomienda que en dicho taller se incluya un apartado de actualización del conocimiento acerca del marco legal vigente en relación a la administración del FASP.

XI. FORMATOS DE ANEXOS

Anexo 1. "Destino de las aportaciones en el estado"

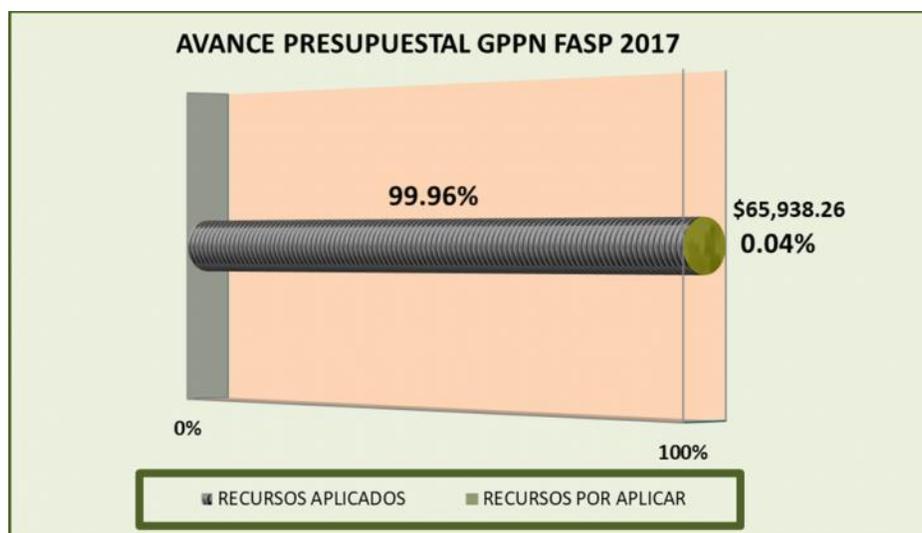
Tabla 1. Presupuesto del Fondo en 2017 por Capítulo de Gasto

Capítulos de Gasto	Concepto	FEDERALES				
		Aprobado	Modificado	Ejercido	Ejercido/Modificado	
2000: Recursos Materiales	2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$ 100,000.00	\$ 107,778.08	\$ 107,692.08	99.9%
	2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 6,998,395.68	\$ 6,157,604.32	\$ 6,157,604.32	100.0%
	2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$ 5,927,738.91	\$ 5,764,671.27	\$ 5,764,671.21	100.0%
	2800	Materiales y Suministros para Seguridad	\$ 8,121,000.00	\$ 6,850,919.55	\$ 6,850,919.55	100.0%
	2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$ 8,581.05	\$ 8,580.95	\$ 8,580.95	100.0%
	Subtotal del Capítulo 2000		\$ 21,155,715.64	\$ 18,889,554.17	\$ 18,889,468.11	100.0%
3000: Servicios Generales	3100	Servicios Básicos	\$ 23,461,330.77	\$ 31,810,788.33	\$ 31,810,788.33	100.0%
	3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$ 7,992,099.88	\$ 6,096,963.72	\$ 6,072,095.34	99.6%
	3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 17,315,287.66	\$ 17,037,523.80	\$ 17,037,523.61	100.0%
	Subtotal del Capítulo 3000		\$ 48,768,718.31	\$ 54,945,275.85	\$ 54,920,407.28	100.0%
5000: Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5100	Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 9,362,558.70	\$ 9,006,103.16	\$ 8,987,083.54	99.8%
	5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$ 1,321,571.13	\$ 1,110,655.36	\$ 1,110,627.47	100.0%
	5300	Equipo Instrumental Médico y de Laboratorio	\$ 3,327,748.92	\$ 2,928,593.47	\$ 2,927,513.04	100.0%
	5400	Vehículos y Equipo de Transporte	\$ 19,742,977.11	\$ 21,180,842.38	\$ 21,175,142.38	100.0%
	5500	Equipo de Defensa y Seguridad	\$ 3,044,000.00	\$ 2,946,878.68	\$ 2,946,878.68	100.0%
	5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 13,256,542.34	\$ 10,228,830.33	\$ 10,228,830.33	100.0%
	5900	Activos Intangibles	\$ 2,272,000.00	\$ 1,066,168.42	\$ 1,065,909.77	100.0%
Subtotal del Capítulo 5000		\$ 52,327,398.20	\$ 48,468,071.80	\$ 48,441,985.22	99.9%	
6000: Inversión Pública	6200	Obra Pública en Bienes Propios	\$ 7,978,597.85	\$ 7,927,528.18	\$ 7,926,898.01	100.0%
Subtotal del Capítulo 6000		\$ 7,978,597.85	\$ 7,927,528.18	\$ 7,926,898.01	100.0%	
		\$ 130,230,430.00	\$ 130,230,430.00	\$ 130,178,758.62	99.96%	

Tabla 2. Presupuesto ejercido del Fondo en 2017 por destino de acuerdo a LCF.

Destino	Tipo de bien, servicio o infraestructura de seguridad pública	Presupuesto Federal	Presupuesto estatal	Presupuesto Convenido
Profesionalización de recursos humanos	Ingreso	\$ 150,000.00	\$ -	\$ 150,000.00
	Formación	\$ 3,670,231.50	\$ 400,000.00	\$ 4,070,231.50
	Evaluación	\$ 4,091,999.94	\$ 32,000.00	\$ 4,123,999.94
	Subtotal (a)	\$ 7,912,231.44	\$ 432,000.00	\$ 8,344,231.44
Equipamiento de Personal	Policías ministeriales o equivalentes	\$ 12,157,000.00	\$ -	\$ 12,157,000.00
	Personal de Seguridad Pública Estatal	\$ 16,798,888.80	\$ -	\$ 16,798,888.80
	Personal de Seguridad Pública Municipal	\$ 2,950,000.00	\$ -	\$ 2,950,000.00
	Policías de vigilancia y custodia de los centros penitenciarios	\$ 946,467.20	\$ -	\$ 946,467.20
	Policías de vigilancia y custodia de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes	\$ 96,000.00	\$ -	\$ 96,000.00
	Subtotal (c)	\$ 32,948,356.00	\$ -	\$ 32,948,356.00
Equipamiento de Instalaciones	Seguridad Pública	\$ 2,032,716.55	\$ -	\$ 2,032,716.55
	Procuración de Justicia	\$ 13,914,804.53	\$ 131,616.16	\$ 14,046,420.69
	Centros de Capacitación	\$ 253,205.00	\$ -	\$ 253,205.00
	Centros de Control de Confianza	\$ 2,175,322.01	\$ -	\$ 2,175,322.01
	Centros de Control Cómputo, Comando y Comunicaciones C-4	\$ 10,226,183.75	\$ -	\$ 10,226,183.75
	Centros penitenciarios	\$ 1,465,634.67	\$ -	\$ 1,465,634.67
	Centros de reinserción social de internamiento para adolescentes	\$ 828,919.57	\$ -	\$ 828,919.57
	Subtotal (c)	\$ 30,896,786.08	\$ 131,616.16	\$ 31,028,402.24
Administración de Información para la seguridad Pública	Bases de datos	\$ 9,759,788.99	\$ 5,799,735.73	\$ 15,559,524.72
	Compatibilidad de servicios de telecomunicaciones	\$ 29,811,822.88	\$ 9,637,283.59	\$ 39,449,106.47
	Servicio telefónico nacional de emergencia	\$ 10,021,805.54	\$ 8,855,212.44	\$ 18,877,017.98
	Subtotal (d)	\$ 49,593,417.41	\$ 24,292,231.76	\$ 73,885,649.17
Infraestructura	Mejoramiento	\$ 4,579,369.83	\$ -	\$ 4,579,369.83
	Ampliación	\$ 3,398,597.85	\$ -	\$ 3,398,597.85
	Subtotal (e)	\$ 7,977,967.68	\$ -	\$ 7,977,967.68
	Seguimiento y evaluación (f)	\$ 850,000.00	\$ 3,791,112.38	\$ 4,641,112.38
	Subtotal (a+b+c+d+e+f)	\$130,178,758.61	\$28,646,960.30	\$ 158,825,718.91
	Prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana	\$ -	\$ 1,979,949.00	\$ 1,979,949.00
	Fortalecimiento de Asesorías Jurídicas de Víctimas	\$ -	\$ 1,916,431.32	\$ 1,916,431.32
	Total, Financiamiento Conjunto	\$130,178,758.61	\$32,543,340.62	\$ 162,722,099.23

Los conceptos que no se incluyen en la LCF se financian con recursos provenientes de la aportación estatal conforme a lo previsto en la cláusula tercera fracción XIII del Convenio de Coordinación que establece " Financiar con recursos propios las acciones no previstas en el Artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.



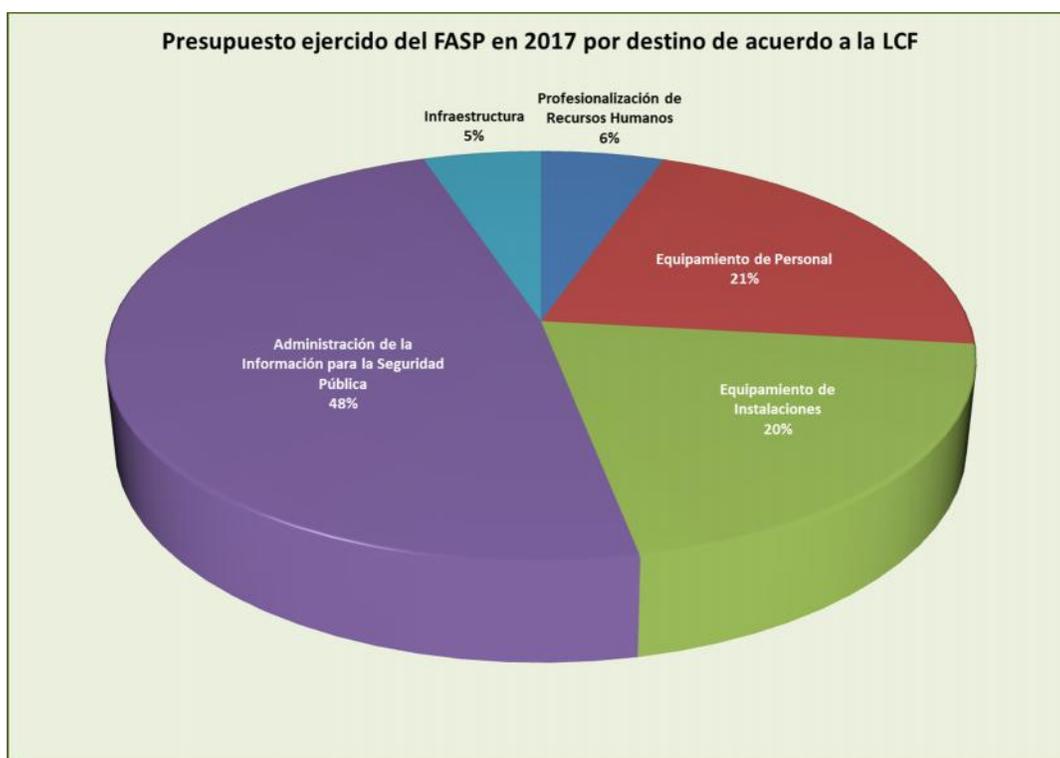


Tabla 3. Presupuesto ejercido del Fondo en 2017 por distribución geográfica.

Destino Federal							
Municipio	Profesionalización	Percepciones extraordinarias	Equipamiento	Modernización Tecnológica	Infraestructura	Seguimiento y Evaluación	Total
001: ARMERIA	217,700.00		390,644.00	2,189,148.58			2,797,492.58
002: COLIMA	458,100.00		1,778,068.00	2,189,148.58			4,425,316.58
003: COMALA	92,900.00			2,189,148.58			2,282,048.58
004: COQUIMATLAN	108,600.00		390,644.00	2,189,148.58			2,688,392.58
005: CUAUHTEMOC	167,500.00			2,189,148.58			2,356,648.58
006: IXTLAHUACÁN	62,600.00			2,189,148.58			2,251,748.58
007: MANZANILLO				2,189,148.58			2,189,148.58
008: MINATITLAN	77,200.00		390,644.00	2,189,148.58			2,656,992.58
009: TECOMAN				2,189,148.58			2,189,148.58
010: VILLA DE ALVAREZ				2,189,148.58			2,189,148.58
Ámbito Estatal	9,156,158.51		48,291,501.57	37,946,251.50	7,926,897.61	831,863.84	104,152,673.03
Total	10,340,758.51	0.00	51,241,501.57	59,837,737.32	7,926,897.61	831,863.84	130,178,758.85

Destino Conjunto							
Municipio	Profesionalización	Percepciones extraordinarias	Equipamiento	Modernización Tecnológica	Infraestructura	Seguimiento y Evaluación	Total
001: ARMERIA	217,700.00		390,644.00	2,189,148.58			2,797,492.58
002: COLIMA	458,100.00		1,778,068.00	2,189,148.58			4,425,316.58
003: COMALA	92,900.00			2,189,148.58			2,282,048.58
004: COQUIMATLAN	108,600.00		390,644.00	2,189,148.58			2,688,392.58
005: CUAUHTEMOC	167,500.00			2,189,148.58			2,356,648.58
006: IXTLAHUACÁN	62,600.00			2,189,148.58			2,251,748.58
007: MANZANILLO				2,189,148.58			2,189,148.58
008: MINATITLAN	77,200.00		390,644.00	2,189,148.58			2,656,992.58
009: TECOMAN				2,189,148.58			2,189,148.58
010: VILLA DE ALVAREZ				2,189,148.58			2,189,148.58
Ámbito Estatal	9,548,158.51		52,359,498.26	62,295,515.10	7,926,897.61	4,555,330.29	136,685,399.77
Total	10,732,758.51	0.00	55,309,498.26	84,187,000.92	7,926,897.61	4,555,330.29	162,711,485.59

Anexo 2. "Concurrencia de recursos en la entidad"

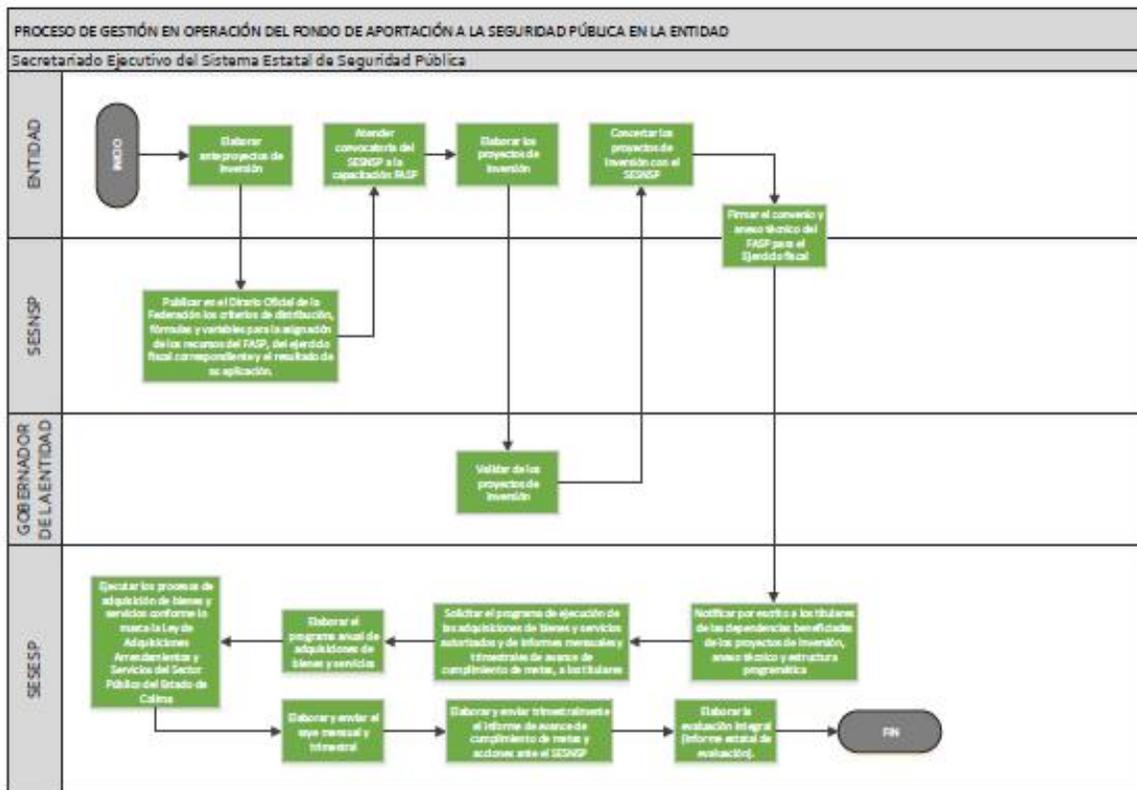
Orden de Gobierno	Fuente de Financiamiento (i)	Presupuesto ejercido en 2017 de la fuente de financiamiento por capítulo de gasto (ii)						Total (1000+...+...) (iii)	Justificación de la fuente de financiamiento seleccionada (iv)
		1000	2000	3000	4000	5000	6000		
Federal	FASP	0.00	18,889,467.86	54,920,407.28	0.00	48,441,986.10	7,926,897.61	130,178,758.85	1.) Subsidio federal a municipios para el fortalecimiento de la seguridad, vinculado con los ejes y programas prioritarios nacionales
	FORTASEG	0.00	9,594,582.23	11,698,640.21	11,016,923.91	13,890,164.11	0.00	46,200,310.46	
	Subtotal Federal (a)	0.00	28,484,050.09	66,619,047.49	11,016,923.91	62,332,150.21	7,926,897.61	176,379,069.31	
Estatal	APORTACIÓN ESTATAL AL FASP	24,765,207.55	1,053,164.15	4,389,379.57	518,000.00	1,806,975.47	0.00	32,532,726.74	Coparticipación que complementa el recurso FASP Recurso destinado por la entidad para la operatividad de las instituciones policiales.
	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	362,263,742.34	99,127,200.68	38,049,141.30		440,967.16		499,881,051.48	
	PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA	257,577,453.50	30,860,503.49	16,584,710.84	70,000.00	184,193.90		305,276,861.73	
	Subtotal Estatal (b)	644,606,403.39	131,040,868.32	59,023,231.71	588,000.00	2,432,136.53	0.00	837,690,639.95	
Otros recursos									
	Subtotal Otros recursos (c)								
Total (a + b + c)		644,606,403.39	159,524,918.41	125,642,279.20	11,604,923.91	64,764,286.74	7,926,897.61	1,014,069,709.26	

*Cifras preliminares antes del cierre de Cuenta Pública 2017 del presupuesto ejercido de la Secretaría de Seguridad Pública y Procuraduría General de Justicia

Anexo 3. "Procesos en la gestión del Fondo en la entidad"

Tabla General de Procesos				
Número de proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas responsables	Valoración General
1	Asignación	1. Elaboración de anteproyectos de inversión.	SESESP, Instituciones de Seguridad Pública (ENTIDAD)	
		2. Publicación en el DOF por parte del SESNSP de los criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del FASP, del ejercicio fiscal correspondiente y el resultado de su aplicación.	SESESP	
		3. Atender convocatoria del SESNSP a la capacitación FASP.	SESESP, Instituciones de Seguridad Pública (ENTIDAD)	
		4. Elaboración de los proyectos de inversión.	SESESP, Instituciones de Seguridad Pública (ENTIDAD)	
		5. Validación por parte del Gobernador de los proyectos de inversión.	GOBERNADOR DE LA ENTIDAD	
		6. Concertación del presupuesto y proyectos de inversión con el SESNSP.	SESESP, Instituciones de Seguridad Pública (ENTIDAD)	
		7. Firma de convenio y anexo técnico.	SESESP y ENTIDAD	
2	Ejercicio	1. Notificación por escrito a los titulares de las dependencias beneficiadas de los proyectos de inversión, anexo técnico y estructura programática.	SESESP	
		2. Solicitud de programa de ejecución de las adquisiciones de bienes y servicios autorizados y de informes mensuales y trimestrales de avance de cumplimiento de metas, a los titulares.	SESESP	
		3. Elaboración del programa anual de adquisiciones de bienes y servicios.	SESESP	
		4. Ejecución de los procesos de adquisición de bienes y servicios conforme lo marca la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público del Estado de Colima.	SESESP	
3	Seguimiento	1. Elaboración y envío del SSYE mensual y trimestral	SESESP	
		2. Elaboración y envío trimestral del informe de avance de cumplimiento de metas y acciones ante el SESNSP.	SESESP	
		3. Elaboración de la evaluación integral (informe estatal de evaluación)	PRESTADOR INDEPENDIENTE, CONTRATADO POR EL SESESP.	

PROSPECTIVA FINANCIERA



Anexo 4. “Resultados de los indicadores estratégicos y de gestión del Fondo”

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Meta programada en 2017	Avance en 2017	Avance con respecto a la meta en 2017 (Avance/ Meta)	Meta programada para el ejercicio anterior	Avance en el ejercicio anterior	Avance con respecto a la meta en el ejercicio anterior (Avance/ Meta)	Medios de verificación (fuentes de información)	Justificación del avance con respecto a la meta (explicar por qué se cumplieron las metas)
Indicadores MIR Federal											
Fin	Tasa Anual Estatal de Incidencia Delictiva por cada cien mil habitantes	Anual	Tasa	1489 delitos por cada 100 mil habitantes	3266 delitos por cada 100 mil habitantes	219.34%	1008.3	1489 delitos por cada 100 mil habitantes	147.67%	Informe Anual de la PGJ del Estado	NA
Propósito	Avance en las metas de profesionalización convenidas por la entidad federativa con recursos del FASP del ejercicio fiscal	Semestral	Porcentaje	100%	97%	97%	100% (año 2016)	59.37% (año 2016)	59.37% (año 2016)	Informe semestral de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado	Faltaron 31 participantes de los cuales: a) 5 del municipio de Cuauhtémoc no acudieron por operatividad, b) 26 de la PGJE que justifican por BAJA de la corporación.
Componentes	Porcentaje del estado de fuerza estatal con evaluaciones vigentes en control y confianza	Semestral	Porcentaje	100%	99.45%	99.45%	99% (año 2016)	99% (año 2016)	99% (año 2016)	Informe Semestral del CEECC	No se alcanzó el 100% debido a que 18 elementos no presentaron su evaluación de vigencia en el año 2017 por diversos motivos.
Actividades	Aplicación de Recursos FASP	Trimestral	Porcentaje	100%	97%	97%	100%	27%	27%	SSYE remitido al SESNSP	Solo quedaron 31 metas por cubrir en el Subprograma “Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública”.
Indicadores Estatales											
FIN	Incidencia Delictiva Estatal	Anual	Tasa	NA	3266 delitos por cada 100 mil habitantes	NA	NA	NA	NA	MIR ESTATAL REPORTE CUARTO TRIMESTRE	
Actividades	Porcentaje en el cumplimiento de metas relacionadas con el desarrollo, la profesionalización y certificación de elementos de seguridad y procuración de justicia.	Anual	Porcentaje	100%	100%	NA	NA	NA	NA	MIR ESTATAL REPORTE CUARTO TRIMESTRE	
Actividades	Porcentaje de elementos con evaluaciones vigentes, respecto a los registrados en el RNPS	Anual	Porcentaje	100%	99.42%	NA	NA	NA	NA	MIR ESTATAL REPORTE CUARTO TRIMESTRE	
Actividades	Porcentaje de avance Físico Financiero FASP	Anual	Porcentaje	100%	100%	NA	NA	NA	NA	MIR ESTATAL REPORTE CUARTO TRIMESTRE	